Contenido

INTRODUCCIÓN ***4***

1. JUSTIFICACIÓN ***6***

2. OBJETIVO ***7***

3. ALCANCE ***7***

4. RESPONSABILIDAD ***7***

5. AUTORIDAD ***7***

6. DEFINICIONES ***8***

7. COMPONENTES DEL BANCO DE PROYECTOS ***13***

7.1. Componente Legal e Institucional 13

7.1.1. Marco legal y normativo 13

7.1.2. Marco institucional 21

7.1.3. Componente legal e institucional del Banco de Proyectos de Inversión 22

7.1.4. Objetivos del Banco 30

7.2. Componente metodológico y conceptual 30

7.2.1. El ciclo de vida de los proyectos 30

7.2.2. Etapa de formulación del proyecto 33

7.2.2.1. Modalidades de proyectos ***33***

7.2.3. Etapa de presentación y transferencia del proyecto 40

7.2.4. Etapa de verificación de requisitos 43

7.2.5. Etapa de viabilidad 45

7.2.6. Registro de proyectos 48

7.2.7. Certificación de proyectos 49

7.2.8. Actualización de proyectos 49

7.2.9. Archivo de proyectos 55

7.2.10. Seguimiento a proyectos 55

7.3. Componente herramientas informáticas 61

7.3.1. MGA-WEB 61

7.3.2. SUIFP Territorio 62

7.3.3. SPI Territorio 63

7.4. Componente capacitación y asistencia técnica 64

8. DISPOSICIONES FINALES ***64***

Documentos de referencia ***65***

Tabla de tablas

Tabla 1 Normativa aplicable al Banco Proyectos de Inversión Territorial....14
Tabla 2 Componentes del ciclo de vida del proyecto de inversión y el rol de la Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional 24
Tabla 3 En la etapa de formulación y presentación y transferencia 26
Tabla 4 Actores y roles en la etapa de formulación y presentación 38
Tabla 5 Esquema del Código BPIN para el Banco Territorial....40
Tabla 6 Actores del proceso de trasferencia....43
Tabla 7 Actores en el proceso de viabilidad 48
Tabla 8 Roles del sistema....52
Tabla 9 Actividades y responsables del seguimiento....59

Tabla de ilustraciones

Ilustración 1 Componentes del banco de proyectos 5
Ilustración 2 Mapa de Procesos Alcaldía de Fusagasugá 21
Ilustración 3 Etapas de la Inversión Pública....31
Ilustración 4 El ciclo de la inversión pública....32
Ilustración 5 Procesos generales de la etapa de formulación y presentación 33
Ilustración 6 Flujo del proceso de formulación y presentación 37
Ilustración 7 Procesos generales de la etapa de presentación y transferencia del proyecto 41
Ilustración 8 Flujo del proceso de presentación y transferencia 42
Ilustración 9 Flujo Instancias de verificación de requisitos....44
Ilustración 10 Instancias que emiten concepto de viabilidad....45
Ilustración 11 Procesos generales de la etapa de viabilidad....47
Ilustración 12 Flujo actualización proyectos viables....51
Ilustración 13 Flujo para viabilidad de proyectos de inversión pública 53
Ilustración 14 Importancia del seguimiento 56
Ilustración 15 Cadena de valor del proyecto 57
Ilustración 16 Roles SPI....58
Ilustración 17 Módulos SPI 60

INTRODUCCIÓN

Con el objetivo de optimizar el funcionamiento del ciclo de la inversión pública de todos los niveles y fuentes de financiación, y en cumplimiento de sus funciones y competencias legales, el Banco de Proyectos de Inversión (BPI) del Municipio de Fusagasugá, presenta la actualización del manual de procesos y procedimientos**,** a través del cual se muestra el tránsito del proyecto de inversión en todas las operaciones y procesos del ciclo del proyecto: formulación, presentación y transferencia, viabilidad, programación, ejecución y operación, seguimiento y evaluación posterior.

Lo anterior, atendiendo a lo establecido en el artículo 49 de la ley 152 de 1994, especialmente el numeral 3 que establece:

> *"Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento."*

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.6.2.1.:

> *(…) "Los proyectos de inversión se clasificarán de acuerdo con los lineamientos que defina el Departamento Nacional de Planeación, atendiendo las competencias de las entidades y las características inherentes al proyecto. Con fundamento en estos criterios, se determinarán los requerimientos metodológicos que deberá atender cada proyecto de inversión para su formulación, evaluación previa, registro, programación, ejecución, seguimiento y evaluación posterior.*

Finalmente, la Resolución 4788 de 2016, *"Por la cual se dictan los lineamientos para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales"*, dispone el **Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas (SUIFP)** como la herramienta para el registro de la información de la inversión pública de las entidades territoriales; el cual se implementa en la Alcaldía de Fusagasugá, por la Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional y las diferentes dependencias que la conforman, para registrar la información de los proyectos de inversión pública, incluyendo los que se encuentren en ejecución, independientemente de la fuente de financiación, a saber, recursos propios, del Sistema General de Participaciones - SGP, del Sistema General de Regalías - SGR o del Presupuesto General de la Nación – PGN y otras fuentes.

En este contexto, el presente manual presenta los lineamientos legales, conceptuales y metodológicos que contribuye a la consolidación de la Red Nacional de Programas y Proyectos, entendiendo esta herramienta como un valioso instrumento para optimizar el ciclo de la inversión pública, particularmente en el marco de la inversión orientada a resultados.

Este documento tiene una estructura de cuatro componentes que integran el Banco de Proyectos de Inversión Territorial, buscando orientar frente a los requerimientos metodológicos y operativos para la puesta en marcha del propio Banco:

Ilustración 1 Componentes del banco de proyectos

***Fuente**: Subdirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas. DNP/USAID.*

1. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad y debido a la forma como han evolucionado las competencias entre los niveles de gobierno y las diferentes fuentes de financiación, se ha propiciado que los proyectos sigan rutas diferentes y se soporten los procesos en diferentes sistemas para lograr la viabilidad dependiendo de los recursos que se soliciten, tales como: Presupuesto General de la Nación-PGN, Sistema General de Regalías- SGR, recursos propios de las Entidades Territoriales, del Sistema General de Participaciones – SGP y aquellos provenientes de otras fuentes.

Para este caso, el manual busca ser una herramienta basada en los lineamientos expedidos por el Departamento Nacional de Planeación, en función de optimizar los procesos, mejorar la calidad de la información y brindar a los ciudadanos herramientas para control y seguimiento de los recursos de inversión.
El presente manual tiene como propósito fortalecer la inversión pública en el territorio del Municipio de Fusagasugá a través, de las metodologías de gestión integral del ciclo de los proyectos, en donde el Banco de Proyectos adquiere un rol protagónico que ha de soportar el proyecto en todo el ciclo de la inversión, incluyendo la evaluación de resultados e impacto tan necesaria para la retroalimentación del ciclo de inversión pública.

2. OBJETIVO

Optimizar el funcionamiento del ciclo de la inversión pública de todos los niveles y fuentes de financiación, en cumplimiento de sus funciones y competencias legales en el Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.

3. ALCANCE

El manual del Banco de Proyectos de inversión del Municipio de Fusagasugá, está dirigido a todas las dependencias de la Administración Municipal y entidades descentralizas responsables de la planeación, programación, ejecución y evaluación de proyectos, encaminados a aumentar la capacidad económica, social y ambiental del Municipio, y necesarios para el cumplimiento del objetivo misional y de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

4. RESPONSABILIDAD

La debida gestión y funcionamiento del Banco Proyectos del Municipio de Fusagasugá, inicia con el compromiso de la alta gerencia cuya rigurosidad en la aplicación del Manual del Banco de Proyectos de inversión del Municipio de Fusagasugá, quien debe orientar la pauta de la cultura organizacional en torno a la gestión de la inversión pública. El principio básico de cada uno de estos procesos, se basa en la mejora en la calidad y eficiencia de la inversión pública.

Así mismo, de acuerdo con las diferentes etapas del ciclo de vida del proyecto, serán responsables los gerentes de los proyectos de inversión pública de cada dependencia o ente descentralizado de la entidad territorial.

5. AUTORIDAD

Este atributo corresponde al señor Alcalde, al jefe y funcionarios de la Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional de la alcaldía de Fusagasugá.

6. DEFINICIONES

A continuación, se presentan algunas definiciones tomadas de los manuales de formulación de proyectos (DNP, 2014), manual funcional del SUIFP territorio (DNP, 2018) y Guía de registro SPI (DNP, 2018) elaborados por Dirección de Inversión y Finanzas Públicas (DIFP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Actividad: es el conjunto de procesos u operaciones mediante los cuales se genera valor al utilizar los insumos, dando lugar a un producto determinado.
Alcance: es la suma total de todos los productos y sus requisitos o características. Permite identificar hasta dónde se profundizan los estudios del proyecto de acuerdo a su ciclo de vida. El alcance está enmarcado por las metas de los productos y los respectivos indicadores para su medición.
Banco de Proyectos de Inversión (BPI): es la instancia que liga la planeación con la programación y el seguimiento de programas y proyectos de inversión pública, por medio de sus componentes y funciones.
Cadena de Valor: relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos, resultados e impactos en la que se añade valor a lo largo de su proceso de transformación.
Componente: dentro de la metodología de marco lógico, los componentes son los bienes o servicios que produce o entrega un programa o proyecto para cumplir un propósito, los cuales son el resultado de una o varias actividades. Se asimilan al concepto de producto en el contexto de cadena de valor.
Costos: corresponde a la cantidad monetaria que se paga por los insumos programados para la realización de un proceso de servicio. Para los proyectos de inversión los costos se organizan de acuerdo a la etapa en que se realicen sus actividades.
Costos del Producto: es la sumatoria del valor vigente de las actividades del producto, para la vigencia y periodo de seguimiento.
Eficiencia: el concepto hace referencia al uso óptimo de recursos que permite obtener el mismo producto con una menor cantidad de recursos por unidad producida o en obtener más productos con la misma cantidad de recursos.
Ejecución: etapa en la cual se realizan todas las inversiones necesarias para poder comenzar a percibir beneficios y resultados.
Eficacia del Gasto: es el grado con el que los productos alcanzan los resultados esperados o responder la pregunta ¿qué tan bueno es el sector público transformado dinero en servicios prestados, comparado con otros?
Efectividad: tiene que ver con la capacidad que tienen los productos bienes y servicios para satisfacer las necesidades del grupo meta, es decir con el cumplimiento del objetivo del proyecto.
Etapa de Inversión: es la etapa en la cual se materializan las acciones que dan como resultado bienes o servicios y culmina cuando el o los productos obtenidos comienzan a generar beneficios. En esta etapa se realizan los procesos de ejecución y seguimiento. La ejecución se desarrolla física y financieramente. Durante este periodo se llevan a cabo las actividades necesarias para la obtención del producto o productos del proyecto.
Etapa de Pre-inversión: es la etapa del proyecto que involucra la formulación y evaluación ex ante del proyecto. En esta etapa, se identifica el problema o necesidad y se prepara la

información pertinente para establecer si desde el punto de vista financiero, técnico, económico y ambiental es viable emprender el proyecto.

Evaluación ex ante: consiste en un ejercicio de análisis de la pertinencia, eficacia, eficiencia e impacto del proyecto a la luz de las alternativas de solución identificadas. Para lo anterior se parte de la información recopilada en la preparación de cada una de las alternativas de solución. La evaluación consiste en la comparación de las diferentes alternativas de solución mediante indicadores con el propósito de seleccionar la mejor, de acuerdo con el criterio seleccionado.

Factibilidad: este nivel se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la fase anterior, prestándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo.

Formulación: es a la fase de la pre-inversión en la cual se identifican la situación actual, la situación esperada y las alternativas de solución para la problemática que se está analizando, que seguidamente pasarán a preparación para iniciar el levantamiento de la información relacionada con los insumos, actividades, costos, tiempos y demás elementos necesarios para obtener el o los productos que las contiene.

Idea: es el resultado de la búsqueda de una solución a una necesidad, una respuesta a un marco de políticas generales, o a un Plan de Desarrollo específico. A este nivel se cuenta con una primera visión del problema, de sus características y de las posibles alternativas de solución que puede tener; con el objeto de decidir si es aconsejable profundizar el análisis, en miras a su implementación, o si es preferible rechazar o postergar la idea.

Identificación: fase de la formulación del proyecto en la cual se identifica la situación actual (árbol del problema, análisis de participaciones, población y zona afectada), la situación esperada (árbol de objetivos, población y zona objetivo) y las alternativas de solución a través del análisis de objetivos.

Impacto: es el cambio logrado en las condiciones económicas o sociales de la población, como resultado de los productos y resultados obtenidos con el proyecto o programa. Se trata del nivel más elevado de resultados o de la finalidad última los proyectos, cuando se genera la totalidad de los beneficios previstos en su operación.

Indicador: es una representación cuantitativa (variable o relación entre variables), verificable objetivamente, a partir de la cual se registra, procesa y presenta la información necesaria para medir el avance o retroceso en el logro de un determinado objetivo.

Indicador de Producto: mide la generación o entrega de bienes o servicios (el indicador puede estar orientado a la medición desde la oferta o la demanda).

Indicador de gestión: identifica los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones; y mide la cantidad de acciones, procesos, procedimientos y operaciones realizadas durante la etapa de implementación.

Insumos: Los insumos son los factores productivos, recursos financieros, humanos y materiales con los que se cuenta para la generación de valor.

Metodología de Marco Lógico: es la metodología que contempla el análisis de problemas, objetivos, involucrados y alternativas, desarrollada por Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) y aplicada por agencias como USAID, dentro del marco de la planeación por objetivos. Esta herramienta se utiliza para mejorar el diseño de las intervenciones, más frecuentemente a nivel del proyecto. Comprende la identificación de elementos estratégicos (insumos, productos, efectos, impacto) y sus relaciones causales, indicadores y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o el fracaso. De esa manera facilita la planeación, la ejecución y la evaluación de una intervención para el desarrollo.

Objetivo General: es la situación deseada para la población con relación al problema identificado. El objetivo general se origina al convertir en positivo el árbol del problema.

Perfil: en este nivel debe recopilarse la información de origen secundario que aporte datos útiles para el proyecto, como documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios. Esta información es fundamental para preparar y evaluar las alternativas del proyecto y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar. Aquí también se analiza la viabilidad legal e

institucional del proyecto. Con esta información, se eligen las alternativas que ameritan estudios más detallados o se toma la decisión de aplazar o descartar el proyecto.

Plan Nacional de Desarrollo: es un documento con los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, metas y prioridades a mediano plazo y las estrategias y líneas generales de política que orientan las actividades del Gobierno y las entidades definidos para cada periodo presidencial.

Planeación: proceso racional de anticipación y toma de decisiones sobre una acción futura.

Pre-factibilidad: en este estudio se evalúan las alternativas que fueron seleccionadas en la fase precedente. Se realizan estudios técnicos especializados de manera que al mejorar la calidad de la información reduzcan la incertidumbre para poder comparar las alternativas y decidir cuáles se descartan y cuál se selecciona.

Preparación: consiste en la elaboración de estudios para comparar las alternativas de solución, y así tomar la decisión sobre cuál de ellas es la más adecuada para alcanzar el objetivo propuesto. En esta etapa se determina la magnitud de las inversiones del proyecto, los costos y beneficios del mismo, al tiempo que se completará a información requerida para la construcción de la cadena de valor.

Productividad: corresponde al grado en que un proyecto transforma insumos en productos y servicios.

Producto: entendido como el bien y/o servicio que es provisto por el proyecto como consecuencia de la transformación de unos insumos a través de un conjunto de actividades específicas. Los productos de un proyecto deben agotar los objetivos específicos del mismo y deben cumplir a cabalidad con el objetivo general del proyecto

Programa: mecanismo de intervención del Estado que materializa la política pública en planes de acción orientados al cumplimiento de un objetivo común. Está conformado por un conjunto de proyectos, que deben ser realizados, ya que llevar a cabo solo una parte de ellos conlleva a que no se alcancen todos los beneficios planteados por el programa.

Programación: proceso de costeo y priorización de todas las acciones que se deben realizar con lo establecido en la fase de planeación, apuntando a la materialización de los objetivos propuestos.

Problema: se define como una situación no deseada, es decir, una situación negativa que padece la comunidad en un momento determinado. Un problema no es la ausencia de su solución, sino un estado existente negativo

Proyecto de Inversión Pública: se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades sentidas de la población. Contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente estos recursos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Éste plasma el proceso de creación de valor.

Resultados: son los cambios en las condiciones del sujeto de beneficio enmarcadas en el objetivo general del proyecto, por efecto del consumo de los productos y el cumplimiento de los supuestos considerados en el mismo.

Seguimiento: fase que se desarrolla en la etapa de inversión, en la cual se recolecta, por parte de la entidad ejecutora, información periódica asociada con el avance físico, financiero y cronológico del proyecto. Se realiza a los insumos, actividades y productos planteados en la cadena de valor del proyecto a través de indicadores de producto y de gestión que son los que miden el comportamiento físico del proyecto.

Servicio: es la prestación intangible y única que se produce y consume al mismo tiempo. Es no almacenable y no transportable.

Unidad de medida: es el parámetro o estándar que permite cuantificar una magnitud.

Valor público: valor generado por la ejecución de al menos una actividad económica que cumple parcial o totalmente con una función del Estado en el marco de lo “público” y lo “social”.

7. COMPONENTES DEL BANCO DE PROYECTOS

A continuación, se desarrollan los cuatro componentes que estructuran el funcionamiento del Banco de proyectos del Municipio de Fusagasugá, bajo los lineamientos legales, conceptuales y metodológicos para su operación.

7.1. Componente Legal e Institucional

7.1.1. Marco legal y normativo

Mandatos legales y normativos generales inherentes a los BPI

El marco legal se estructura en función a los cinco criterios de la inversión pública los cuales soportan la creación y puesta en marcha de los BPI territoriales y por ende configuran la parte jurídica del acto administrativo de creación del BPI la planeación como soporte de la inversión pública; las herramientas de planificación; el seguimiento y evaluación de la inversión pública; la integración de la planeación y el sistema presupuestal; y la transparencia y participación ciudadana. En la Tabla 1 se relacionan cada uno de estos criterios junto con su respaldo normativo.

Tabla 1 Normativa aplicable al Banco Proyectos de Inversión Territorial

MARCO NORMATIVO		CRITERIO ORIENTADOR				
		La planeación como soporte de la inversión pública	Las herramientas de planificación, seguimiento y evaluación	Integración de la planeación y el sistema presupuestal	El Banco de Programas y Proyectos	Transparencia y participación ciudadana
1991	Constitución Política Nacional	Art. 342: Competencias del Congreso sobre la reglamentación de planes de desarrollo.	Art. 339: Estructura y composición de los planes de desarrollo nacional y territorial. Art. 343: Competencia para la evaluación de gestión y resultados de la administración pública. Art. 344: competencias para la evaluación de gestión y resultados sobre los planes y programas de desarrollo e inversión de los departamentos y Municipios.	Art. 151: Competencias del Congreso para reglamentar en materia del presupuesto de rentas y ley de apropiaciones y sobre las competencias de las entidades territoriales. Art, 352: Competencias del Congreso para regular la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos.		Art. 270: Competencias de la ciudadanía para la vigilancia de la gestión pública. Art 361: Fortalecimiento de la transparencia, la participación ciudadana y el Buen Gobierno.
1994	Ley 152 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo	Art. 3: Principios en materia de planeación. Art 33: Autoridades e instancias de planeación en las entidades territoriales.	Art. 31: Contenido de los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales.	Art. 6: Contenido del plan de inversiones. Art 7: Financiación de los principales programas y proyectos de inversión pública. Art. 28: Armonización	Art 3: Obligatoriedad de mantener actualizados los Bancos de Programas y Proyectos del orden nacional y territorial. Art. 27: Creación del Banco de Programas y	Art. 3: Efectividad de los procedimientos de participación ciudadana en el proceso de planeación. Art. 12: Funciones del Consejo Nacional de Planeación.

MARCO NORMATIVO		CRITERIO ORIENTADOR				
		La planeación como soporte de la inversión pública	Las herramientas de planificación, seguimiento y evaluación	Integración de la planeación y el sistema presupuestal	El Banco de Programas y Proyectos	Transparencia y participación ciudadana
				entre la formulación presupuestal y el Plan Nacional de Desarrollo.	Proyectos de Inversión Nacional como herramienta de registro de programas y proyectos viables y competencias para la preparación y evaluación de programas. Art 49: Establecimiento de los BPPI de las entidades territoriales y competencias del DNP para la planeación y la conformación de una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos.	
1996	Decreto 111 Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.			Art 8: El plan operativo anual de inversiones. Art 37: La inclusión de los proyectos de inversión en la Ley, de conformidad con el Plan Operativo Anual. Art. 68: Obligatoriedad de registrar los programas y proyectos de inversión en el Banco de Programas y Proyectos para poderlos	Art. 9: Reglamentación del Banco Nacional de Programas y Proyectos.	Art. 68: Iniciativa de los ciudadanos para presentar proyectos.

MARCO NORMATIVO		CRITERIO ORIENTADOR				
		La planeación como soporte de la inversión pública	Las herramientas de planificación, seguimiento y evaluación	Integración de la planeación y el sistema presupuestal	El Banco de Programas y Proyectos	Transparencia y participación ciudadana
				ejecutar en el marco del presupuesto general de la nación. Art. 109: Ajuste de las normas del presupuesto a la ley orgánica de presupuesto.		

2003	Ley 819 Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones			Art. 5: Marco Fiscal de Mediano Plazo para Entidades Territoriales		Art. 26: Tipificación de responsabilidad disciplinaria por el incumplimiento de lo establecido en la Ley.
2011	Ley 1474 Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.					Art. 74 Obligatoriedad de todas las entidades de presentar su plan de acción a 31 de enero de cada vigencia, el cual, entre otros, contendrá la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión, así como el informe de gestión de la vigencia anterior. Obligatoriedad de todas las entidades de

MARCO NORMATIVO		CRITERIO ORIENTADOR				
		La planeación como soporte de la inversión pública	Las herramientas de planificación, seguimiento y evaluación	Integración de la planeación y el sistema presupuestal	El Banco de Programas y Proyectos	Transparencia y participación ciudadana
						publicar en sus páginas web cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

2012	Resolución 252 "Por la cual se establece la metodología para la formulación de los proyectos de inversión susceptibles de financiamiento con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías".		Artículo 2: Herramientas informáticas para el desarrollo de la metodología general de formulación la cual será de obligatoria utilización. La aplicación de la metodología general de formulación a través de la herramienta informática desarrollada por el DNP conllevará a la disposición de información y documentación soporte inherente a cada proyecto de inversión, tanto para las instancias intervinientes en el ciclo de los proyectos, como para los bancos de programas y proyectos de inversión.		Artículo. 1: Metodología para la formulación de proyectos de inversión. La formulación de proyectos de inversión que busquen su verificación, viabilidad y registro en el banco de programas y proyectos de inversión del sistema general de regalías para su financiamiento a través de los fondos de ciencia, tecnología e innovación, de compensación regional, de desarrollo regional y demás beneficiarios, y/o en los bancos de programas y proyectos de inversión territoriales para su financiamiento	

MARCO NORMATIVO		CRITERIO ORIENTADOR				
		La planeación como soporte de la inversión pública	Las herramientas de planificación, seguimiento y evaluación	Integración de la planeación y el sistema presupuestal	El Banco de Programas y Proyectos	Transparencia y participación ciudadana
					a través de regalías directas, deberá adelantarse mediante la metodología general de formulación, dispuesta por el Departamento Nacional de Planeación, DNP, contenida en los instructivos anexos a la presente resolución, los cuales hacen parte integral de la misma.	

MARCO NORMATIVO		CRITERIO ORIENTADOR				
		La planeación como soporte de la inversión pública	Las herramientas de planificación, seguimiento y evaluación	Integración de la planeación y el sistema presupuestal	El Banco de Programas y Proyectos	Transparencia y participación ciudadana
2012	Ley 1530 Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías.	Art. 23: características de los proyectos de inversión.	Título IV: Reglas generales de los proyectos de inversión. Formulación y presentación, viabilidad, aprobación y priorización, ejecución. Título VI: Sistema de monitoreo, seguimiento, control y evaluación.	Art. 61: Componentes del sistema presupuestal. Art. 62: Principios del sistema presupuestal.	Art. 9: competencia del DNP para administrar el banco de proyectos del Sistema General de Regalías. Art. 64: Los proyectos de inversión registrados en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías incorporarán, en forma integral, todos los gastos asociados al respectivo proyecto de inversión, sin que los mismos correspondan a gastos corrientes, entendidos estos como gastos recurrentes que son de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto. Art. 73: Crea el banco de programas y proyectos de inversión del sistema general de regalías. Art. 98: responsabilidad de las entidades territoriales receptoras de poner en funcionamiento su Banco de Programas y Proyectos.	Art 58: Participación ciudadana y control social. CAP. II: procedimiento preventivo, correctivo y sancionatorio. Art. 127: Trámite de quejas por el inadecuado, ineficaz, ineficiente, o ilegal uso de los recursos del Sistema General de Regalías

MARCO NORMATIVO		CRITERIO ORIENTADOR				
		La planeación como soporte de la inversión pública	Las herramientas de planificación, seguimiento y evaluación	Integración de la planeación y el sistema presupuestal	El Banco de Programas y Proyectos	Transparencia y participación ciudadana
2015	Decreto 1082 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional		Capítulo 2: El ciclo de los proyectos de inversión pública. Sección 1: Sistema de información de seguimiento a los proyectos de inversión Pública Capítulo 5: De la ejecución de los proyectos de inversión pública. Capítulo 6. Del seguimiento a los proyectos de inversión pública. Capítulo 7. De la evaluación posterior a los proyectos de inversión pública.	Capítulo 4: De la programación presupuestal de los proyectos de inversión pública	Artículo 2.2.6.1.1.1. Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública Artículo 2.2.6.3.1. Banco Nacional de Programas y Proyectos. Artículo 2.2.6.5.1. Actualización de proyectos de inversión. Artículo 2.2.6.6.1: Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública. Artículo 2.2.6.6.2. Reportes de seguimiento a los proyectos de inversión. Capítulo 3: de la formulación, evaluación previa y registro de los proyectos de inversión pública.	
2015	Decreto 1068 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público			Art. 2.8.1.1.1.: Objetivos y conformación del sistema presupuestal. Art. 2.8.1.3.5.: Elaboración del plan operativo anual de inversiones.		

Fuente: *Elaboración propia 2022 Soporte normativo para la actualización y funcionamiento del Bancos de Proyectos Territorial*

El Banco de Proyectos del Municipio de Fusagasugá fue creado mediante Acuerdo No. 002 de enero 22 de 1996, el cual fue derogado por el Acuerdo No. 35 de agosto 21 de 2001; sin embargo, según los nuevos lineamientos establecidos por el DNP y mencionados a través del presente manual, dicho documento tuvo una actualización adoptándose como mandato de rango normativo superior emanado de la Ley 152 de 1994 como se presentó en el punto anterior.

El Decreto No. 033 del 27 de marzo de 2023, “Por medio del cual se deroga el Decreto Municipal No. 511 de 2008 y el Decreto Municipal No. 011 de 2009 y se ajusta el Manual del Banco de proyectos de Inversión del municipio de Fusagasugá” que viene con el presente manual tiene como propósito general la adopción y operación del banco de proyectos del Municipio, el cual hace mención de la parte estratégica correspondiente a los elementos previstos en componente legal e institucional, y una parte procedimental correspondiente a los otros tres componentes: componente metodológico y conceptual, componente operativo y componente de capacitación y asistencia técnica.

7.1.2. Marco institucional

Ilustración 2 Mapa de Procesos Alcaldía de Fusagasugá

***Fuente**: https://intranet.alcaldiafusagasuga.gov.co/mapa-de-procesos/*

Este componente contiene los mandatos legales que sustentan la obligatoriedad de adoptar en el Banco de Proyectos de Inversión (BPI) y soportar el gasto público de inversión en función de la solución de las necesidades u oportunidades sociales, ambientales o económicas del Municipio. Así mismo, en este primer componente se determina la coordinación institucional necesaria para su puesta en marcha y sostenibilidad.

7.1.3. Componente legal e institucional del Banco de Proyectos de Inversión

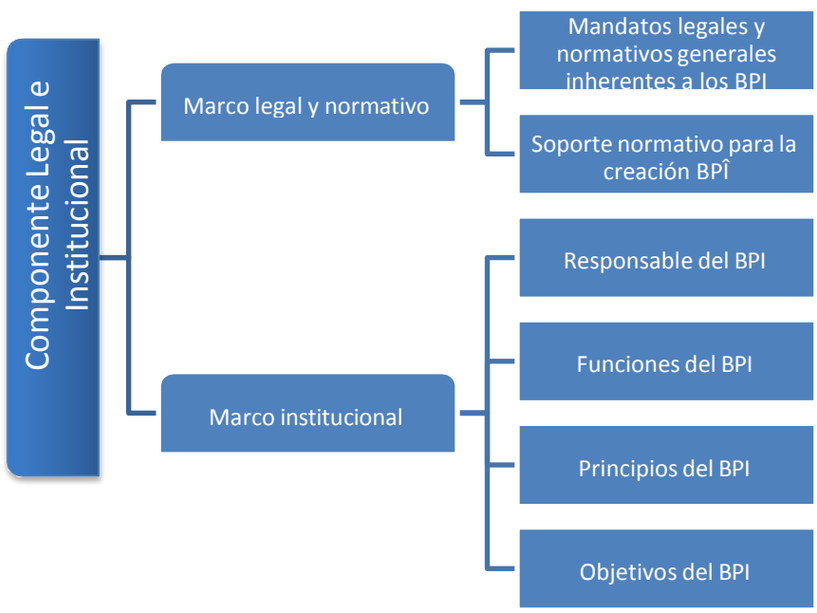

***Fuente:** Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP, DNP*

7.1.3.1. Responsable del banco

La debida gestión y funcionamiento del Banco de Proyectos del Municipio de Fusagasugá, inicia con el compromiso de la alta gerencia cuya rigurosidad en la aplicación del manual del Banco de Proyectos de inversión del Municipio de Fusagasugá debe orientar la pauta de la cultura organizacional en torno a la gestión de la inversión pública. El principio básico de cada uno de estos procesos, se basa en la mejora en la calidad y eficiencia de la inversión pública.

La Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional y Cooperación Internacional - Banco de Proyectos de Inversión Pública- es la responsable de la puesta en marcha de la estrategia del presente manual, garantizando el debido tránsito del proyecto en cada etapa de su ciclo de vida, teniendo en cuenta el principio básico mencionado anteriormente. Así mismo, su rol se asocia a los componentes como se ilustra en la tabla 2:

Tabla 2 Componentes del ciclo de vida del proyecto de inversión y el rol de la Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional

COMPONENTE DEL BPI	ROL DE LA OFICINA DE PROYECTOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL
Legal e Institucional	Promover la oportuna adopción mediante acto administrativo, de las disposiciones legales relacionadas con el funcionamiento del BPI y velar por su cumplimiento.
	Mantener actualizados los procesos y procedimientos de conformidad con el marco normativo vigente.
Metodológico y conceptual del Banco de Proyectos en el marco del ciclo de la inversión pública	Establecer los manuales, procedimientos y metodologías, que garanticen la utilización del BPI como herramienta dinámica de apoyo en el ciclo de las políticas públicas.
	Definir los requisitos sectoriales establecidos para la financiación de proyectos con recursos propios de la entidad territorial en cada una de las fases, en concordancia con los definidos para el proceso de verificación.
	Adoptar y brindar asistencia técnica y asesoría en las metodologías para la gestión del proyecto en las diferentes etapas de su ciclo de vida, en concordancia con los lineamientos técnicos definidos por el Departamento Nacional de Planeación.
Herramientas informáticas	Fomentar y garantizar el uso de herramientas informáticas utilizadas para soportar el ciclo de vida del proyecto.
	Utilizar para el registro de la formulación de proyectos la MGA Web, herramienta a través de la cual se transferirán los proyectos para concursar por las diferentes fuentes de financiación de la inversión pública.
	Garantizar que la información del ciclo de inversión de los proyectos registrados en el BPI territorial, se encuentren en el Banco Único de Proyectos de Inversión, es decir, registrarlos en el SUIFP Territorio.
	Administrar el Sistema de Información del Banco de Proyectos de acuerdo con los procesos y procedimientos adoptados.
	Realizar el monitoreo al registro de avance a los proyectos de inversión pública de manera mensual, en el aplicativo Seguimiento a Proyectos de Inversión – SPI, en coherencia con la normativa dispuesta para ello por el DNP.
Capacitación	Diseñar, orientar y dirigir la estrategia de la respectiva entidad territorial de capacitación y asistencia técnica en el ciclo de vida de Proyectos, de acuerdo con las metodologías y lineamientos impartidos por el DNP.

Fuente: *Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP, DNP*

7.1.3.2. Actores y roles del banco de programas y proyectos

Durante el ciclo de vida de los proyectos de inversión, interactuarán diferentes actores cuyas funciones estarán claramente delimitadas a fin de garantizar el control de la información respecto al cargue, ajustes, actualizaciones, entre otras situaciones propias de la dinámica de los proyectos.

Así mismo, estos actores desempeñaran roles dentro del Banco de Proyectos de Inversión y herramientas informáticas que lo soportan (MGA-WEB, SUIFP Territorio y SPI Territorio), que para cada etapa del ciclo y en concordancia con los procesos y procedimientos para la gestión de proyectos de inversión, se presentarán en la siguiente tabla:

Tabla 3 En la etapa de formulación y presentación y transferencia

ACTOR	ROL EN EL BANCO DE PROYECTOS	ROL EN EL BANCO ÚNICO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS (SUIFP TERRITORIO)	ROL SPI TERRITORIO
Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional	Administrador de usuarios	Administrador local	Administrador Local
Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional	Transferencia de los proyectos de la MGA al SUIFP Territorio	Formulador oficial para la transferencia	Monitoreo al reporte de seguimiento de los proyectos con apropiación vigente y en ejecución.
Secretarias, Direcciones y Oficinas de la Alcaldía y entidades descentralizadas. (Misionales)	Formulación y presentación del proyecto	Formulador oficial	Registrar el seguimiento a los proyectos con apropiación en la vigencia fiscal. Responsable de seguimiento
Ciudadanos	Formulación y ceder proyecto a formulador oficial	Formulador Ciudadano	

Fuente: *Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional, Alcaldía de Fusagasugá, 2023*

Administrador Local: este rol es asignado por el Departamento Nacional de Planeación DNP al encargado de la administración del BPPI del Municipio y es el encargado de administrar los usuarios de la entidad territorial y de asignar los permisos los usuarios.

Formulador Oficial: este rol es asignado en la MGA WEB a los formuladores de la entidad territorial por parte del administrador local. La persona que contará con este rol formulará proyectos, adjuntará documentos soporte del proyecto, aceptará proyectos que hayan sido presentados a la entidad territorial que tiene asignada y trasferirá proyectos al SUIFP.

****NOTA:*** *El Formulador Oficial no ejercerá el rol de Control de Formulación ni de Control de Viabilidad sobre los proyectos que formula él mismo.*

Formulador ciudadano: este rol es asignado al usuario una vez realiza su registro en la MGA

WEB por primera vez. La persona que contará con este rol podrá realizar la formulación de proyectos y presentación de estos a la entidad territorial. No podrá cargar documentos soporte. Igualmente, podrá ingresar al aplicativo SPI y realizar el registro de avance al o los proyectos, siempre y cuando tenga asignado proyectos para el registro del seguimiento de proyectos.

7.1.3.3. Funciones del banco

El Banco de Proyectos de Inversión es una herramienta que apoya el ciclo de la inversión pública, de tal forma que se logre la asignación eficiente de recursos y el fortalecimiento de la programación integral, el seguimiento y la evaluación de la inversión pública.

El Banco de Proyectos desarrollará cuatro componentes: legal e institucional, metodológico y conceptual, de herramientas informáticas y de capacitación y asistencia técnica, de acuerdo a lo estipulado por la DIFP del DNP.

Teniendo en cuenta lo anterior, las funciones básicas del Banco de Proyectos por componente son las siguientes

Componente legal e institucional

1. Mantener actualizado el Manual del Banco de Proyectos al marco legal y normativo vigente
2. Establecer los roles, instancias y procedimientos para recibir, organizar y gestionarlos proyectos remitidos por la comunidad, las dependencias u oficinas de la Alcaldía de Fusagasugá y de las entidades descentralizadas del Municipio de Fusagasugá.
3. Cumplir con el rol de viabilizador o de control de viabilidad según establezcan las normas.
4. Facilitar la disposición al público de la información contenida en el banco de proyectos a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica.

Componente metodológico y conceptual

1. Adoptar las metodologías definidas por el Departamento Nacional de Planeación para llevar a cabo los procesos y procedimientos inherentes al ciclo de vida de los proyectos de inversión.
2. Recibir, organizar y gestionar los proyectos remitidos por la comunidad y las dependencias u oficinas de la Alcaldía de Fusagasugá y asegurarse que estos cumplan con los lineamientos metodológicos para realizar la transferencia al Banco.
3. Facilitar la evaluación ex post de los proyectos de inversión registrador en el Banco de Proyectos.

Componente herramientas informáticas

1. Registrar los proyectos de inversión de la Alcaldía de Fusagasugá, previo cumplimiento de los requisitos definidos para tal fin.
2. Mantener actualizado el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas.
3. Garantizar la disponibilidad y flujo de la información de los proyectos de inversión pública registrados en el Banco en todas las etapas del ciclo, de una manera oportuna, objetiva, veraz y completa.
4. Generar la información requerida para elaboración y programación del presupuesto.
5. Registrar la información referente al avance en la ejecución de los proyectos de inversión registrados en el Banco, en coordinación con las dependencias u oficinas responsables de su ejecución.

Componente capacitación y asistencia técnica

1. Gestionar y dirigir la capacitación en todos los temas referentes al ciclo del proyecto de inversión pública.
2. Proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presta el Banco de Proyectos.

7.1.3.4. Principios del banco

A continuación, se presentan los principios que rigen el funcionamiento del Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Fusagasugá:

Carácter vinculante: todo proyecto de inversión que ingrese al Plan Operativo Anual de Inversiones, deberá estar registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Fusagasugá y en el SUIFP Territorio.

Integralidad: el Banco de Proyectos de Inversión, deberá permitir la gestión integral del proyecto de inversión, desde su formulación hasta su evaluación posterior.

La gestión integral incluye los ajustes al presupuesto y a los proyectos necesarios durante la etapa de ejecución, los cuales no deben alterar la viabilidad otorgada inicialmente, por eso, cualquier acción que implique cambiar o ajustar el nombre, los objetivos, los productos, la localización o montos significativos, se considera como un nuevo proyecto.

Mejora continua: es un compromiso institucional a la mejora constante en la prestación de los servicios del BPI. Este principio involucra el ajuste de procesos y procedimientos, mejoramiento de las capacidades individuales y colectivas de los actores del Banco, la adaptabilidad a las demandas de información y la garantía de la calidad y salvaguarda de la información.

Seguimiento integral: corresponde al conjunto de acciones e instrumentos implementados por los actores que intervienen en el ciclo del proyecto de inversión en el marco de sus competencias, que permitan detectar, de forma temprana, las distorsiones que se presentan en cada una de las etapas del ciclo del proyecto de inversión y que pueden afectar la eficiencia y efectividad de los recursos públicos.

El seguimiento integral inicia en la formulación del proyecto de inversión y cuenta con un alto componente de autocontrol por parte del formulador (formulador oficial o ciudadano). En la medida que se incorporan otros actores en el ciclo de vida del proyecto, se permite por parte de estos la detección de distorsiones en cada una de las fases del ciclo, generando información a través de filtros y alertas tempranas.

Transparencia y acceso a la información pública: el BPI territorial proporcionará y facilitará el acceso a la información en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca el presente manual del Banco de Programas y Proyectos, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales.

La entidad, sus funcionarios y contratistas, serán facilitadores del control social a la inversión pública, disponiendo para ello de los medios que permitan el acceso a la información de manera oportuna y con celeridad. Así mismo, la información que genere debe entenderse como información de carácter público, lo que implica entre otras cosas, que debe ser clara, suficiente y de fácil consulta para cualquier usuario.

7.1.4. Objetivos del Banco

7.1.4.1. Objetivo general

Optimizar el funcionamiento del ciclo de la inversión pública en el Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca.

7.1.4.2. Objetivos específicos

- Lograr eficiencia y eficacia en la asignación y ejecución del gasto.
- Propiciar la toma de decisiones informadas con bases de datos confiables
- Atender las necesidades de la comunidad con oportunidad y pertinencia
- Facilitar la conciliación del sistema de presupuestación orientada a resultados
- Mejorar los niveles de transparencia, accesibilidad y participación

7.2. Componente metodológico y conceptual

Conforme a los establecido en el Decreto 1082 de 2015 (Departamento Nacional de Planeación, 2015), los proyectos de inversión pública contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar

la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

Así mismo, los proyectos de inversión deben contar con los siguientes atributos: ser únicos; es decir que no exista ningún otro proyecto con el mismo objetivo, temporales (limitados en el tiempo), tener un ámbito geográfico específico, tener unas actividades específicas, tener beneficiarios definidos y tener identificados en forma concreta los objetivos. Lo anterior, en función de la cadena de valor y la Matriz de Resumen del Proyecto. (Departamento Nacional de Planeación, 2013).

7.2.1. El ciclo de vida de los proyectos

Cuando se habla de la inversión pública del país, se alude a la inversión realizada por todos los actores responsables del gasto público a nivel nacional y territorial y de todas las fuentes de financiación incluidas las fuentes de recursos propios, a esto se le denominará en adelante, **inversión multinivel**[1]; y su consolidación inicia por la estandarización de los procesos y la información de inversión pública. De esta forma, la inversión pública se enmarca en el ciclo de las Políticas Públicas, el cual contempla todos los procesos y procedimientos encaminados a aumentar la capacidad económica, social y ambiental del país mediante la asignación de recursos públicos a planes, programas y proyectos e integra estas unidades de inversión de manera sinérgica en el modelo de Inversión Orientada a Resultados.
El ciclo de las políticas públicas permite conceptualizar las fases de la toma de decisiones sobre la inversión, por tal razón, inicialmente definimos los momentos generales del ciclo de las políticas públicas, los cuales son (DNP-USAID, pág. 15):

Ilustración 3 Etapas de la Inversión Pública

- Corresponde a los mecanismos fundamentales para evidenciar si el desempeño del Municipio ha generado el desarrollo socio-económico que se planteó durante el proceso de planeación y se materializó a través de los diferentes niveles de la intervención pública.

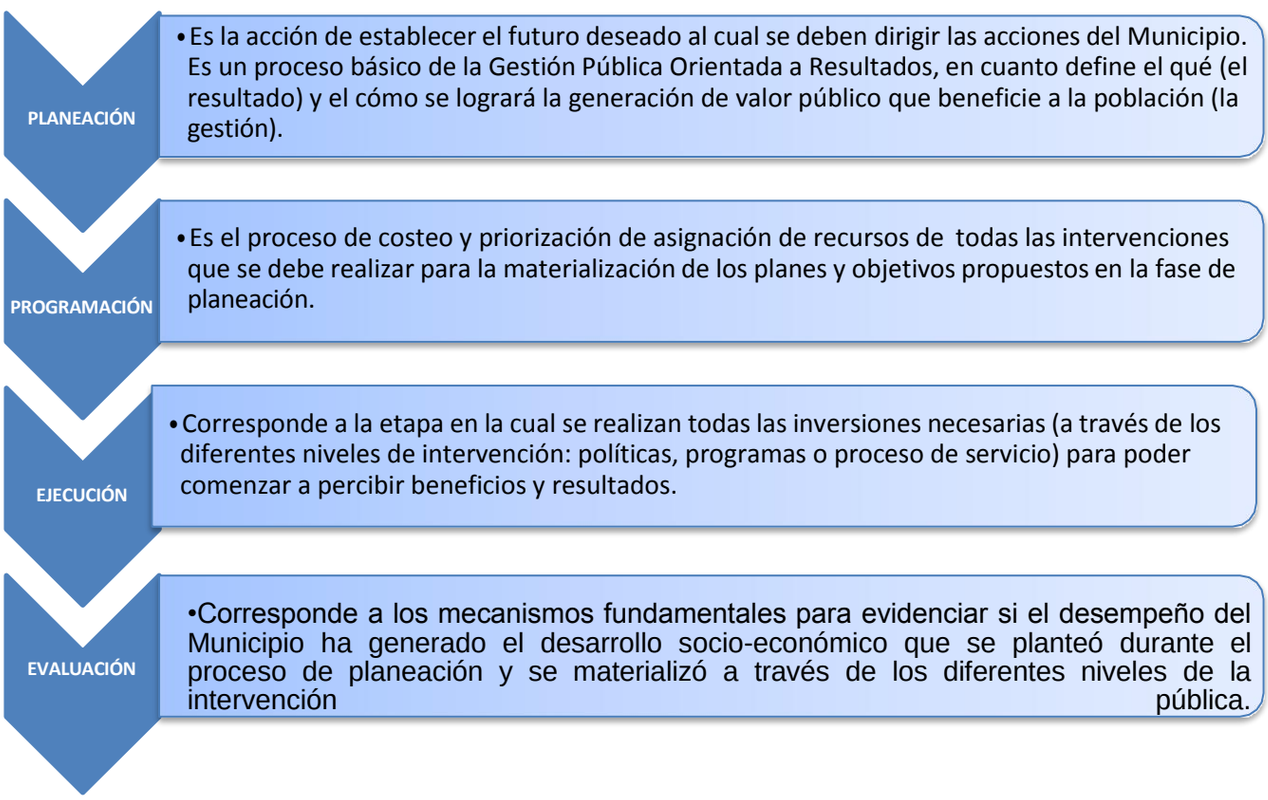

[1] (DNP-USAID. Cartilla orientadora para la puesta en marcha y gestión de los bancos de programas y proyectos territoriales. pág. 15)

En torno a este ciclo gira la gestión de los proyectos de inversión pública, que aplicado de manera particular al proyecto de inversión pública contempla los siguientes procesos: (i) formulación, (ii) presentación y transferencia y (ii) verificación de requisitos (iv) viabilidad, dentro de la etapa de planeación; prosigue la (v) programación, donde se priorizan los proyectos y se les asignan recursos; (vi) continúa la ejecución de la etapa de inversión; posteriormente, (vii) la operación de los bienes y servicios entregados en la etapa previa; finalmente, se lleva a cabo la evaluación posterior, cuyos resultados deben retroalimentar nuevas intervenciones y procesos, dentro de un esquema de mejora continua.

Ilustración 4 El ciclo de la inversión pública.

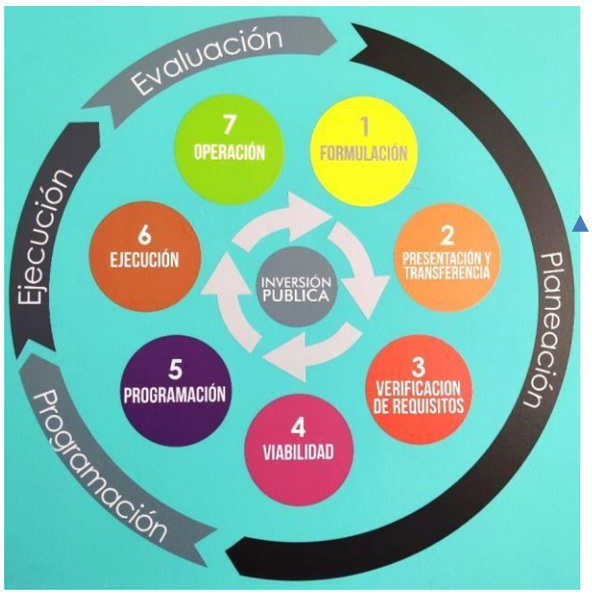

Fuente: *Construcción Propia basándose en el grafico creado por Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - DIFP, con base en DNP - DSEPP (2016)*

Dentro de este ciclo, orbita la gestión de los proyectos de inversión pública, a través del cual se podrá contar con la información consolidada y que se registrará y/o gestionará en el Banco Único de Programas y Proyectos (SUIFP Territorio). El ciclo contempla, la formulación, presentación y transferencia, viabilidad, programación, ejecución y operación, seguimiento y evaluación posterior

A continuación, se describen los procedimientos, instrumentos y metodologías que intervienen en cada etapa del ciclo de los proyectos de inversión en el Banco de Proyectos del Municipio de Fusagasugá.

7.2.2. Etapa de formulación del proyecto

En esta etapa se formulan y estructuran los proyectos de inversión pública que el MUNICIPIO financiará o cofinanciará con recursos propios, recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), recursos del Sistema General de Regalías (SGR), o recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN). Para la formulación y estructuración es preciso tener en cuenta dos aspectos: por un lado, la modalidad de los proyectos según su fuente de financiación, y por otro lado los requisitos generales y específicos (de acuerdo con el sector de inversión) que deben cumplir los proyectos al momento de ser presentados a la Entidad.

Ilustración 5 Procesos generales de la etapa de formulación y presentación

Fuente: *Cartilla orientadora para la puesta en marcha y gestión de los Banco de Programas y Proyectos Territoriales (2018) Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP, DNP*

7.2.2.1. Modalidades de proyectos

En el Municipio de Fusagasugá se presentan las siguientes modalidades de proyectos:

- Proyectos Municipales sombrilla: Son aquellos proyectos iniciativa de las dependencias (secretarías, direcciones u oficinas) y entidades descentralizadas que, de acuerdo con sus funciones y competencias, incluyen las metas de producto de un determinado programa de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal vigente, siendo posible ejecutarlos en su totalidad por las mismas misionales. Estos proyectos deben ser dimensionados por las dependencias con base en diagnósticos reales del sector respectivo.
- Proyectos específicos: Son aquellos proyectos de iniciativa tanto **ciudadana** como de las secretarías, direcciones u oficinas y entidades descentralizadas del Municipio que están relacionados con las metas producto del plan de desarrollo Municipal vigente, de manera que desarrolla actividades y recursos en una localización definida del Municipio, para resolver un problema, necesidad u oportunidad de mejora en un sector específico de la población del Municipio; en el caso de iniciativas ciudadanas dependiendo su naturaleza debe presentarse a la misional o entidad descentralizada para determinar si es viable la iniciativa.

Adicionalmente, corresponden a proyectos formulados para presentar a entidades del nivel departamental, nacional y/o internacional con la finalidad de gestionar recursos. Este tipo de proyectos pueden hacer parte integral de un proyecto departamental y/o nacional, permitiendo ejecutar las apropiaciones asignadas a los proyectos Municipales.

En el caso de productos (o metas) del plan de desarrollo Municipal vigente asociados específicamente a la construcción de infraestructura se debe formular, evaluar y registrar un proyecto específico que debe cumplir con todos los requisitos generales y específicos establecidos en los listados de chequeo FO-DI-042 v1

En ningún caso se podrán formular, evaluar y registrar proyectos que tengan el mismo nombre, objetivo general, productos y actividades, cuando su ejecución corresponda a una misma secretaría o entidad descentralizada del Municipio.

7.2.2.2. Requisitos para la formulación de proyectos

Requisitos Generales

Los proyectos presentados para registro en el banco de programas y proyectos del Municipio deberán contener como mínimo los siguientes requisitos, y hacer uso de los formatos aprobados por la mesa de calidad de la entidad para tal fin:

- ✓ CARTA DE PRESENTACIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLLICA, o de

SOLICITUD DE REGISTRO del mismo para proyectos de iniciativa interna, emitido por el secretario de despacho, el director y/o gerente de las entidades descentralizadas, o el ordenador del gasto de la entidad Municipal, según sea el caso. Véase Formato **FO-DI-041 V1 Carta de presentación para proyectos de inversión pública.**

- ✓ DOCUMENTO TÉCNICO FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, donde se describen los siguientes parámetros del proyecto, marco legal, articulación con la política pública, análisis del problema o situación existente, identificación de los participantes, población, objetivos, alternativa de solución, estudio de necesidades, análisis técnico de la alternativa seleccionada, localización, cadena de valor y presupuesto, análisis de riesgos, identificación y cuantificación de ingresos y beneficios del proyecto, plazo del proyecto y costos, indicadores de productos, fuentes de financiación y matriz del marco lógico, Véase Formato **FO-DI-040 V1 Documento técnico formulación de proyectos de inversión**
- ✓ ÁRBOL DE PROBLEMAS DEL PROYECTO, el cual debe contener los siguientes parámetros: problema central, causas directas e indirectas, efectos directos e indirectos. Véase **Anexo A. Árbol de Problemas.**
- ✓ ÁRBOL DE OBJETIVOS DEL PROYECTO, el cual especifica los siguientes parámetros: objetivo general, fines (resultados e impacto), objetivos específicos y actividades. Véase **Anexo B. Árbol de Objetivos.**
- ✓ CRONOGRAMA, en donde se especifiquen las etapas del proyecto, los componentes y el tiempo estimado de ejecución de cada actividad. Véase **Anexo C. Cronograma**
- ✓ PRESUPUESTO, donde se especifiquen los productos, actividades e insumos que se pretenden ejecutar con el desarrollo del proyecto. El presupuesto se debe elaborar con base en los precios del mercado actualizados o los establecidos por la entidad sectorial correspondiente. Véase **Anexo D. Presupuesto**
- ✓ MODELO DE CERTIFICACIONES DEL PROYECTO, de acuerdo a la naturaleza del proyecto y según el sector todo proyecto debe ser certificado conforme la lista de chequeo. Véase Anexo **E. Modelo de Certificaciones del Proyecto**
- ✓ LISTADO DE CHEQUEO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, donde se establecen los requisitos generales y específicos para cada proyecto de inversión según el sector y naturaleza del mismo. Véase Formato FO-DI-042 V1 **Listado de Chequeo para Proyectos de Inversión Pública.**
- ✓ VIABILIDAD TÉCNICA SECTORIAL Y DE SOSTENIBILIDAD, en donde se certifique el cumplimiento de los parámetros técnicos definidos por el sector según el tipo de proyecto (viabilidad técnica), el cumplimiento de criterios de evaluación de proyectos y fuentes de financiación (viabilidad económica), y la disponibilidad financiera y humana para atender actividades de operación (sostenibilidad). Véase **Anexo E. Modelo de Certificaciones del Proyecto**
- ✓ CUESTIONARIO DE CONTROL DE VIABILIDAD, documento generado por el SUIFP en el módulo de **control de viabilidad.**
- ✓ DEMÁS DOCUMENTOS que soporten la viabilidad del proyecto y que respalden la información incluida en la MGA WEB, tales como cotizaciones, memorias de cantidades, APUS (análisis de precios unitarios), estudios de consultoría, estudios técnicos, entre otros (cuando apliquen). Deben presentarse en formato PDF firmado por el responsable del proyecto.

Requisitos específicos

Además de los requisitos generales se deben cumplir con los requisitos específicos por tipo de proyecto, **los cuales deben ser definidos por cada secretaría y entidad descentralizada** del Municipio y/o atendiendo los requerimientos de la entidad del nivel departamental, nacional o internacional que cofinanciará el proyecto, de acuerdo con sus competencias legales y la normatividad sectorial correspondiente.

Los documentos que hacen parte de los requisitos generales como los requisitos específicos se deben allegar en formato PDF como adjuntos a través del correo electrónico según corresponda, debidamente diligenciados y firmados.

La radicación de documentación incompleta, indebidamente diligenciada y/o sin firma, conllevará a la devolución del proyecto de inversión a su formulador para realizar los ajustes requeridos.

7.2.2.3. Flujo, actores y roles en la etapa de formulación

Ilustración 6 Flujo del proceso de formulación y presentación

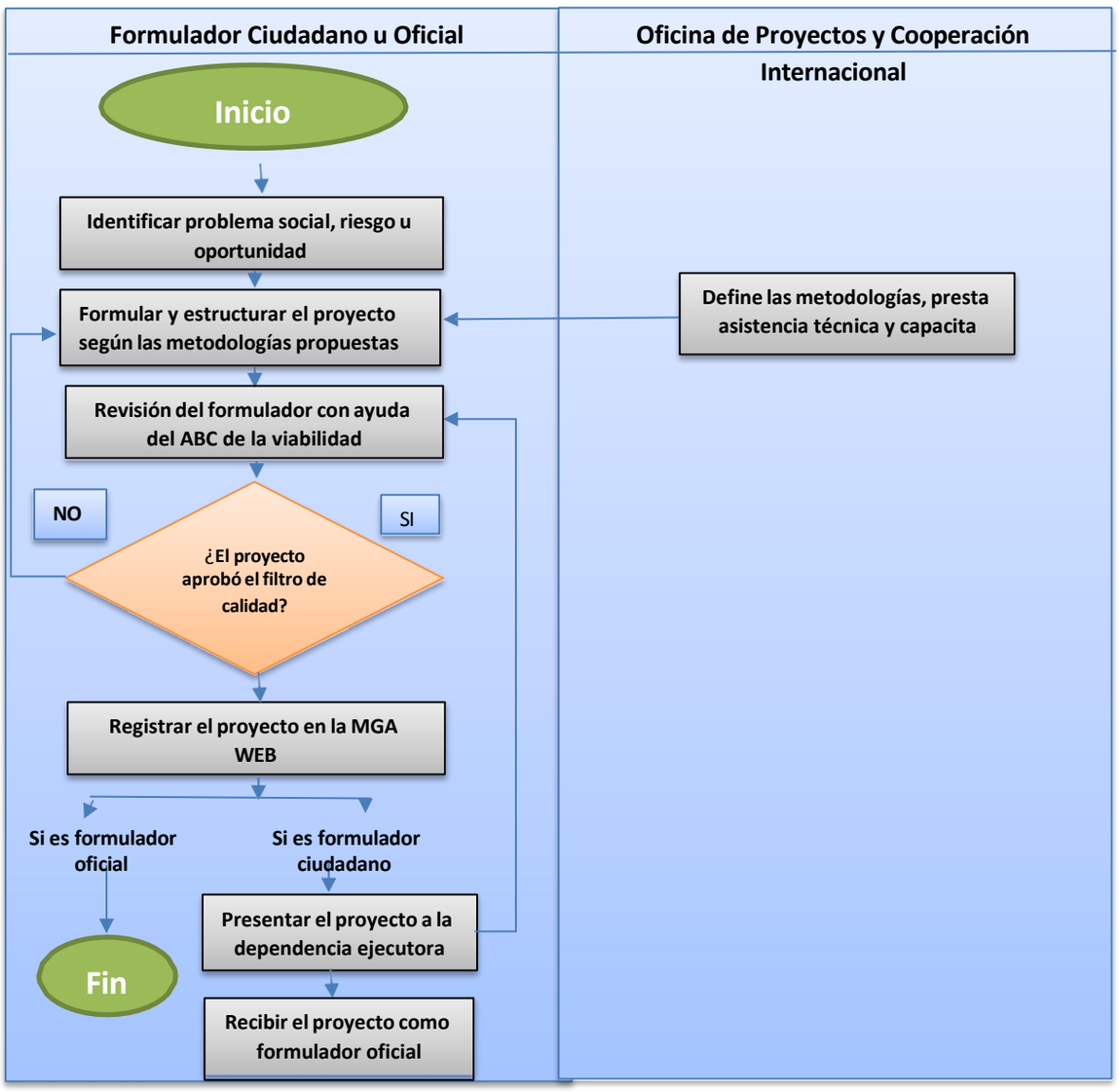

Fuente: *Cartilla orientadora para el funcionamiento del Banco de Programas y Proyectos, 2018*

Tabla 4 Actores y roles en la etapa de formulación y presentación

ACTOR	FUNCIÓN	ROL
Ordenador del gasto	Define las líneas de inversión conforme el Plan de Desarrollo Municipal vigente	N/A
Formuladores **(Dependencias)**	Formulan y estructuran los proyectos de inversión para dar cumplimiento a las líneas programáticas establecidas en el respectivo Plan de Desarrollo	Formulador oficial

Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional	Imparte capacitación en teoría y formulación de proyectos de inversión y realiza asistencia técnica a las áreas requeridas y a la comunidad, tanto en el componente metodológico y conceptual, como en las herramientas informáticas. Adopta las metodologías, procesos y procedimientos para esta etapa. Asigna el rol "formulador oficial" Define el plan de trabajo para la formulación de proyectos de la entidad, asignando responsables y realizando el respectivo seguimiento.	Administrador Local.
Dirección de presupuesto **Secretaría de Hacienda** Dirección de Planificación y Finanza públicas **Secretaría de Planeación**	Dispone de información financiera y presupuestal requerida para la formulación de proyectos	N/A
Comunidad	Puede presentar proyectos susceptibles de financiación con recursos propios.	Formulador ciudadano

Fuente: *Elaboración propia a partir de la Cartilla orientadora para la puesta en marcha y gestión de los Bancos de Programas y Proyectos Territoriales (2017).*

Procedimiento

A partir de las directrices del Departamento Nacional de Planeación mediante la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas DIFP, ente rector en la definición de metodologías para la formulación y estructuración de proyectos de inversión, la cual de manera clara y precisa orienta el paso a paso para que tanto entidades como ciudadanos tengan a la mano herramientas e instrumentos que permitan la ejecución del gasto público de forma eficiente y eficaz, mediante los proyectos de inversión pública.

Es importante resaltar que la metodología a utilizar en la formulación de proyectos de inversión pública es la Metodología de Marco Lógico (MML)[2] en gran parte, como también se tiene presente principios de preparación y evaluación económica de proyectos.

Los insumos principales para la formulación de proyectos de inversión pública por un lado el Plan de Desarrollo Municipal vigente en donde se encuentran los productos, los indicadores y metas de producto para cada programa según la parte estratégica del mismo, otro insumo es el catálogo de productos de la MGA. (Metodología General Ajustada - Aplicativo informático del DNP).

Una vez se identifica la necesidad o el problema a mitigar o resolver, con base en la metodología de marco lógico, se define el (los) producto(s) a entregar con el proyecto, con el cual se materializa el plan de desarrollo Municipal vigente.

Posterior a ello se formula y estructura el proyecto de inversión pública cumpliendo con los requisitos generales y específicos según la naturaleza del proyecto, para este proceso la Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional ha dispuesto de varios formatos como se menciona en el numeral *7.2.2.2. Requisitos para la formulación de proyectos.*

Una vez formulado y estructurado el proyecto de inversión se diligencia la MGA-WEB, la cual consta de cuatro módulos identificación, preparación, evaluación y programación, con la información registrada en los formatos ante mencionados.
Posteriormente se presenta el proyecto al Banco de proyectos por medio de la MGA-WEB y se envía los documentos soporte del proyecto al correo electrónico

bancodeproyetos@fusagasugacundinamarca.gov.co, como son carta de presentación, documentos técnico, presupuesto (cadena de valor), cronograma de actividades, anexos (árbol de problemas, árbol de objetivos), certificaciones y cotizaciones (soporten los costos de las actividades) de acuerdo al listado de chequeo *FO-DI-042 V1 Listado de Chequeo para Proyectos de Inversión Pública.*

[2] La Metodología de Marco Lógico (MML) es una herramienta que ayuda a pensar todos los procesos que conlleva un proyecto. Implica lo referente al diseño, la ejecución y su posterior evaluación. Fue desarrollada en 1969 por la USAID (Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional)

Para los proyectos formulados por los ciudadanos, estos deben ser presentados a los formuladores oficiales de la entidad dependiendo del sector y cumpliendo con los requisitos tanto generales como sectoriales; .si llega a ser radicado a la Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional, este será remitido a la dependencia correspondiente quienes determinarán la consistencia, prioridad, oportunidad y conveniencia del proyecto de inversión, siempre y cuando cumpla con todos los requisitos para la presentación del proyecto.

Antes que el proyecto sea presentado por medio de la MGA Web al Banco de proyectos por parte de las dependencias o los ciudadanos, se recomienda tener en cuenta los criterios de formulación y estructuración expuestos en la cartilla denominada *ABC de la Viabilidad "Criterios para dar viabilidad a un proyecto de inversión pública"* expedida por el DNP.

7.2.3. Etapa de presentación y transferencia del proyecto

En esta etapa existen dos procesos el de presentación y el de transferencia del proyecto de inversión pública; en la presentación de proyectos la entidad por medio de la Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional o Banco de Proyectos recibe el proyecto formulado por el formulador ciudadano o formulador oficial de las diferentes dependencias, a través de la MGA WEB, y los documentos soportes los envían vía correo electrónico al banco de proyectos; la presentación de proyectos consiste en que formulador oficial o ciudadano en el quinto módulo de la MGA WEB presenta el proyecto de inversión pública al banco de proyectos del Municipio.

Una vez presentado el proyecto al banco de proyectos el formulador oficial con el rol de formulador revisa el proyecto y éste decide si acepta o no el proyecto de acuerdo a los lineamientos establecidos en la cartilla del ABC de la viabilidad y demás marco normativo del sector y tipo del proyecto; cuando el proyecto se acepta en el banco de proyectos se procede al cargue de los documentos soporte del proyecto en particular, y se da paso al siguiente paso la transferencia del proyecto de inversión al Banco unificado de programa y proyectos SUIFP Territorio el cual le genera un código de trece (13) dígitos, según el siguiente esquema

Tabla 5 Esquema del Código BPIN para el Banco Territorial.

Año	Código del departamento	Código del Municipio	Número de consecutivo
4 dígitos	2 dígitos	3 dígitos	4 dígitos
2022	25	290	0103 (ejemplo)

Fuente: *Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP, DNP*

La transferencia es un proceso mediante el cual el proyecto migra de la MGA WEB al Banco Único de Programas y Proyectos, SUIFP Territorio, y le es asignado automáticamente código BPIN del proyecto, el cual se configura como un número consecutivo compuesto como se muestra en la tabla 6, si el proyecto es viable y se encuentra en el banco territorial, se mantendrá el código generado en ese banco.

Ilustración 7 Procesos generales de la etapa de presentación y transferencia del proyecto

Fuente: *Cartilla orientadora para la puesta en marcha y gestión de los Banco de Programas y Proyectos Territoriales (2017) Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP, DNP*

7.2.3.1. Flujo, actores y roles en la etapa de presentación y transferencia

Ilustración 8 Flujo del proceso de presentación y transferencia

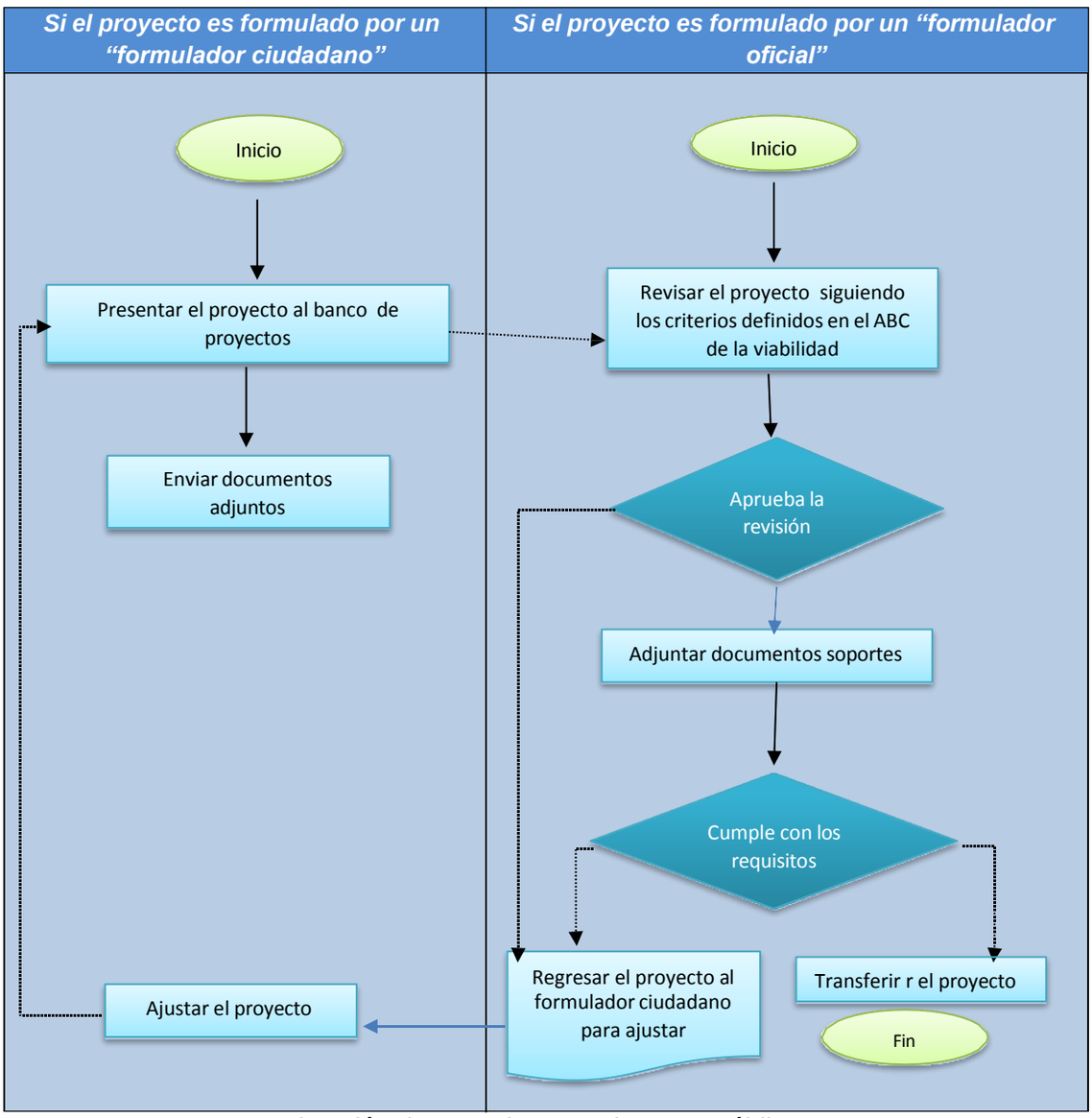

Fuente: *Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP, DNP*

Tabla 6 Actores del proceso de trasferencia

Banco de Proyectos Municipal	Producto
Realiza revisión de requisitos del proyecto. Transfiere el proyecto al Banco Único de Programas y Proyectos SUIFP Territorio.	Proyecto formulado para viabilizar

Fuente: *Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP, DNP*

Procedimiento

El proceso inicia con la presentación del proyecto al Banco de proyectos a través de la MGA WEB para revisión, una vez aprobado se envían los documentos soportes (formatos FO-DI-041, FO-DI-040) del proyecto según listado de chequeo formato FO-DI-042, los cuales se envían por correo electrónico a bancodeproyectos@fusagasugacundinamarca.gov.co, nuevamente se revisa el proyecto en su totalidad y si cumple con los requisitos se transfiere el proyectos al SUIFP Territorio y genera el código BPIN al proyecto, así como se presenta en el Gráfico 9 Flujo del proceso de presentación y transferencia.

7.2.4. Etapa de verificación de requisitos

Una vez el proyecto es transferido y cuenta con código BPIN, el Banco de Proyectos realizará la verificación de requisitos generales y sectoriales a partir del "Listado de Verificación de Requisitos generales y sectoriales" (Ver formato FO-DI-042), en caso que el proyecto no cumpla con los requisitos, este deberá ser devuelto al formulador que lo presenta para ser ajustado para ser nuevamente presentado al Banco de Proyectos y verificar que el proyecto cumpla con los estándares de calidad de la información y surtir el proceso de viabilidad.

Para proyectos financiados o cofinanciados con recursos propios o del Sistema General de Participaciones- SGP, El proceso de verificación de requisitos se realiza en el SUIFP Territorio, el cual generara una ficha de cumplimiento de requisitos y así proseguir el flujo de viabilidad.

Cabe resaltar que el proceso de verificación de requisitos en el SUIFP, se realiza a los proyectos con probabilidad a ser priorizados con recursos y como respuesta a las necesidades del sector.

Flujo, actores y roles en la etapa de verificación de requisitos

Ilustración 9 Flujo Instancias de verificación de requisitos

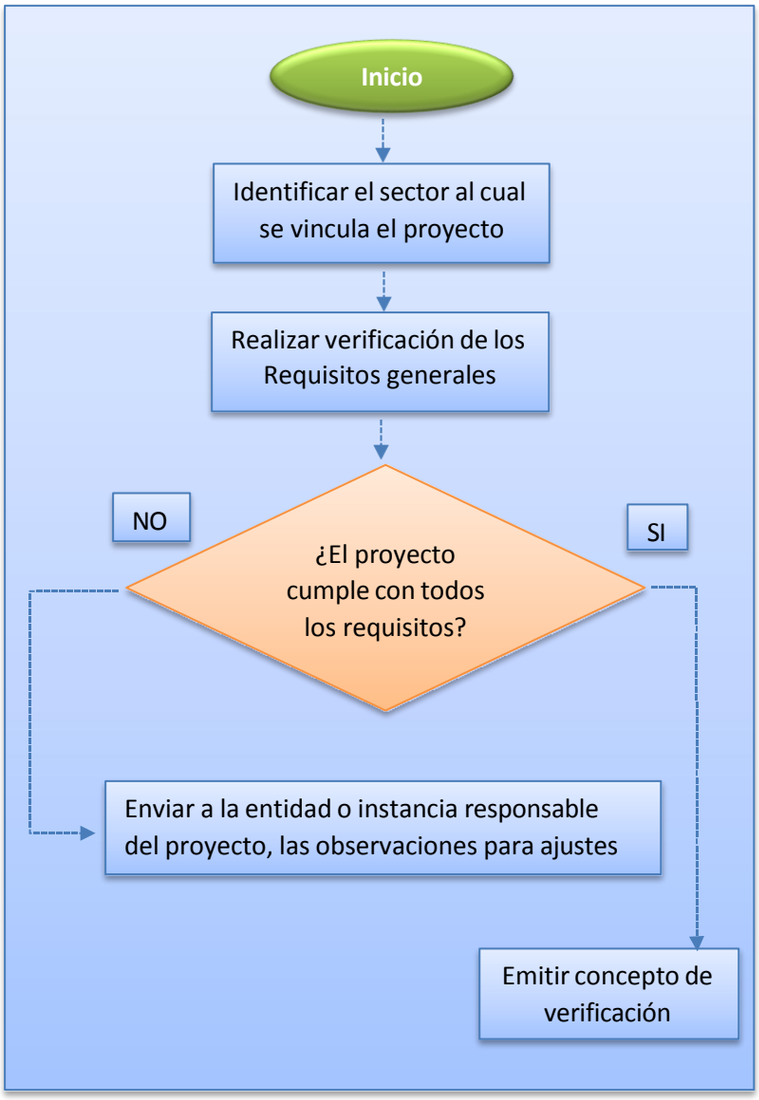

Fuente: *Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP, DNP*

7.2.5. Etapa de viabilidad

La viabilidad es "un proceso integral de análisis de información respecto a un proyecto de inversión pública, que busca determinar el cumplimiento de criterios metodológicos de formulación, aspectos técnicos de estructuración, articulación con los desafíos del desarrollo plasmados en planes y políticas públicas, su rentabilidad económica y sostenibilidad cuando sea necesario" (Departamento Nacional de Planeación, 2017).

Ilustración 10 Instancias que emiten concepto de viabilidad

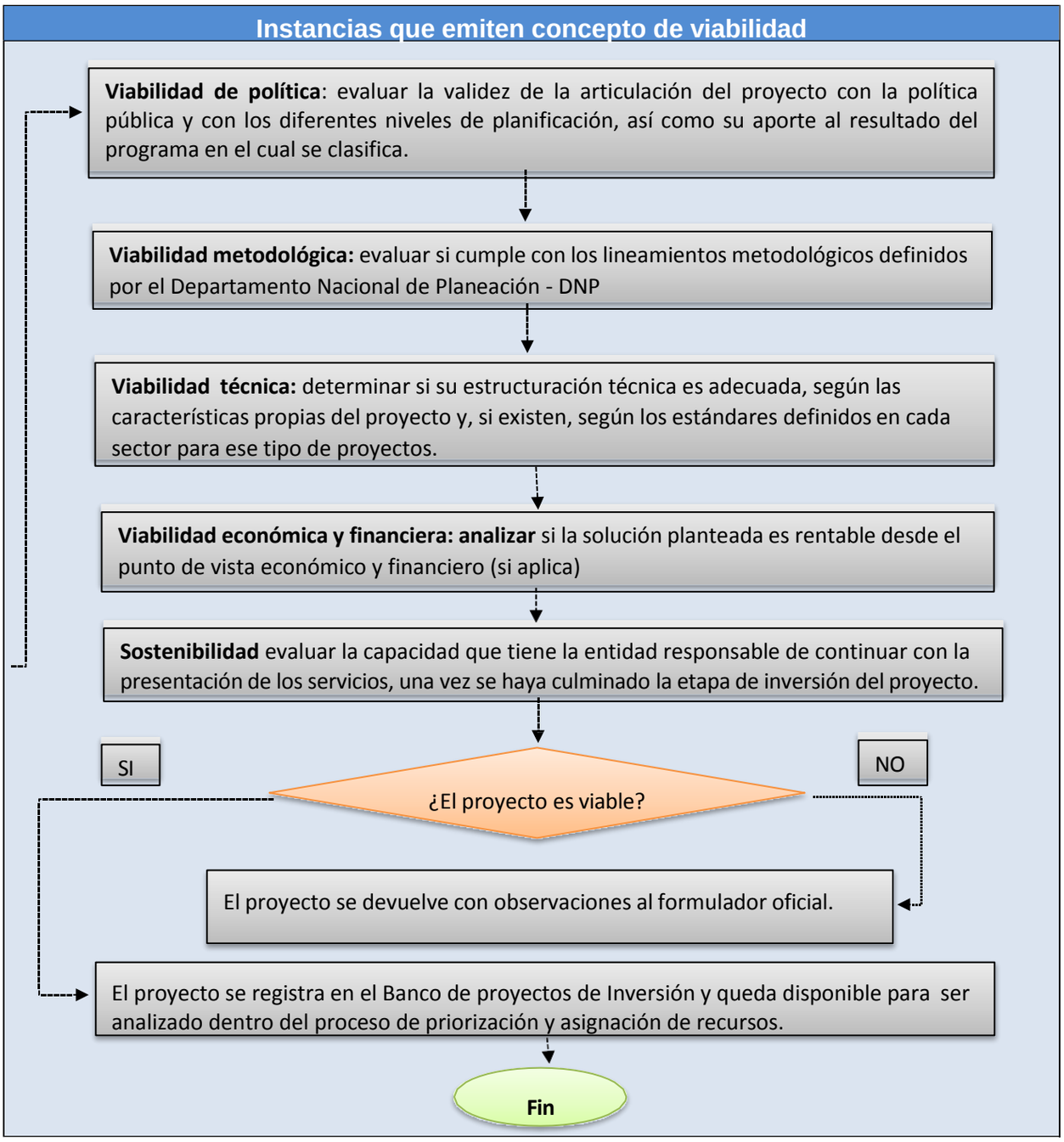

Fuente: *Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP, DNP*

Ilustración 11 Procesos generales de la etapa de viabilidad

Fuente: *Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas – DIFP, DNP*

Es preciso mencionar que el proceso de viabilidad se habrá surtido en el banco de proyectos cuando la secretaria o dirección que presenta el proyecto direccione al banco previamente una certificación firmada por el jefe de dependencia de viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto de acuerdo a los criterios establecidos en el manual del ABC de la Viabilidad del DNP (Ver anexo 11).

Posteriormente el Banco de Proyectos a través de director con el rol de “control de viabilidad” procederá en terminar el flujo de viabilidad en el SUIFP Territorio utilizando como herramientas de apoyo la Matriz de criterios de Viabilidad y el Manual del ABC de la viabilidad (Ver anexo 4 y anexo 11). Finalizado dicho proceso el aplicativo emitirá una ficha indicando el cumplimiento del proyecto. En caso que el proyecto no cumpla con los criterios de viabilidad este será devuelto al formulador, para que sea ajustado y nuevamente el proyecto deberá surtir el trámite inicial.

Cabe resaltar que el viabilizador al momento de realizar la revisión del proyecto, deberá formularse preguntas orientadoras anexas al manual y que responden a la evaluación de los estándares de calidad que se esperan en un proyecto de inversión pública según criterios de valoración política, metodológica, técnica y financiera/económica, cada uno de los cuales se explica con detalle en la cartilla, una vez viabilizado el proyecto, este adquiere el atributo de registrado actualizado en el SUIFP Territorio.

Así mismo, es necesario tener una clara conceptualización entre viabilidad y factibilidad, debido a que tienden a interpretarse como un mismo concepto, sin embargo, tienen connotaciones diferentes, entendiendo la primera desde la valoración de la calidad y coherencia de la información contenida en el proyecto y la segunda como la maduración del proyecto hasta su alistamiento final para ejecución. En cada fase del tránsito del proyecto hasta su maduración, se aplica el filtro de viabilidad como se explica detalladamente en la cartilla ABC de la viabilidad.

Es importante tener presente que, no es posible ejecutar ningún proyecto que haga parte del presupuesto Municipal hasta tanto no se encuentre previamente viabilizado y actualizado en el Banco Único de Programas y Proyectos de Inversión. Cabe resaltar que antes de asumirse un compromiso en la entidad territorial, sin excepción, todo proyecto de inversión según su naturaleza debe estar previamente viabilizado, (Artículo 68 del Decreto 111 de 1996 y artículo 27 de la Ley 152 de 1994). Tal omisión puede ocasionar detrimento del patrimonio público por indebida ejecución de recursos públicos. Según lo dispuesto en los artículos 44 y 48, numeral 31 de la Ley 734 de 2002, ello constituye falta gravísima y puede dar lugar a la destitución del alcalde.

7.2.5.1. Flujo, actores y roles en la etapa de viabilidad

El análisis de actores en la viabilidad de proyectos del Municipio de Fusagasugá dependerá de la fuente de financiación como se muestra a continuación:

Tabla 7 Actores en el proceso de viabilidad

Fuente de financiación	Formuladores	Banco de Proyectos	Secretarias de la entidad territorial	Producto
Recursos Propios de la entidad territorial	Realizan los ajustes solicitados por los controles de viabilidad.	Realiza el flujo de viabilidad en el SUIFP Territorio	Certificación de viabilidad técnica, financiera y económica del proyecto.	Proyecto registrado actualizado

Fuente: Elaboración propia, Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional, 2022

7.2.6. Registro de proyectos

Se registran los proyectos de inversión pública en el Banco de proyectos de inversión del Municipio de Fusagasugá una vez hayan superado todos los filtros de calidad y criterios metodológicos, técnicos (sectoriales), financieros y políticos y de sostenibilidad de acuerdo al listado de chequeo definido para cada sector, tipología del proyecto de inversión pública y fase en que se presenta.

Una vez los proyectos de inversión pública sean viabilizados en estado registrado – actualizado en el aplicativo SUIFP Territorio se ingresa al Sistema de Información Financiero y Administrativo SINFA de la Entidad, módulo de Banco de Proyectos para el registro de la información del proyecto en cuanto nombre, código BPIN, valor del cuatrienio, valor para vigencia, componentes y metas de producto del plan de desarrollo vigente.

Finalmente en el archivo de la Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional reposan los proyectos que son susceptible de financiación con recursos propios y SGP del Municipio de Fusagasugá en formato digital, según parámetros de la gestión documental definidos en los cuadros de clasificación documental y las tablas de retención documental (TRD) vigentes para la entidad territorial (Alcaldía de Fusagasugá).

7.2.7. Certificación de proyectos

Después de que los proyectos de inversión pública se registren en el Sistema de información financiera y administrativa se genera la certificación de Banco de Proyectos, **Formato Certificado Banco de Proyectos inscripción internos y externos FO-DI-016 Versión 2,** el cual es indispensable para la solicitud de la viabilidad financiera y solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

Cabe recordar, cada vez que el proyecto de inversión pública se modifique por ajustes Con/Sin trámite presupuestal se expedirá nuevo certificado si el ajuste lo amerita.

7.2.8. Actualización de proyectos

La actualización a los proyectos de inversión pública radicados en el banco se realiza con base en las modificaciones solicitadas por las dependencias, estas pueden ser mediante ajustes con o sin trámite presupuestal, las cuales se envían correo electrónico bancodeproyectos@fusagasugacundinamarca.gov.co, una vez se recibe la solicitud de actualización del proyecto, se procede a dar trámite en el Sistema Unificado de Inversiones y

Finanzas Publicas (SUIFP Territorio) y posteriormente se genera el certificado de inscripción del proyecto en el banco.

Cuando se solicita una modificación al proyecto es importante tener claro el alcance del mismo por cuanto y si es necesario ir al COMFIS[3] para aprobación, o son cambios en la matriz del Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) o solo afecta los costos de la actividad del proyecto.

En este orden de ideas existen dos tipos de modificaciones Ajustes Con y Sin Tramite Presupuestal a nivel de proyectos, cabe resaltar que todo traslado, adición, incorporación, aplazamiento, reducción presupuestal se presenta la solicitud al COMFIS no sin antes solicitar el Vo.Bo. de Proyectos y una vez aprobado el trámite en COMFIS según decreto del mismo se actualiza el proyecto o proyectos afectados presupuestalmente.

[3] Comité Municipal de Política Económica y Fiscal "COMFIS" órgano de asesoría, consulta, coordinación y seguimiento del Sistema Presupuestal y Financiero dependiente del despacho del Alcalde. (Capitulo III Art. 18 Acuerdo no. 70 de 2013)

Ilustración 12 Flujo actualización proyectos viables

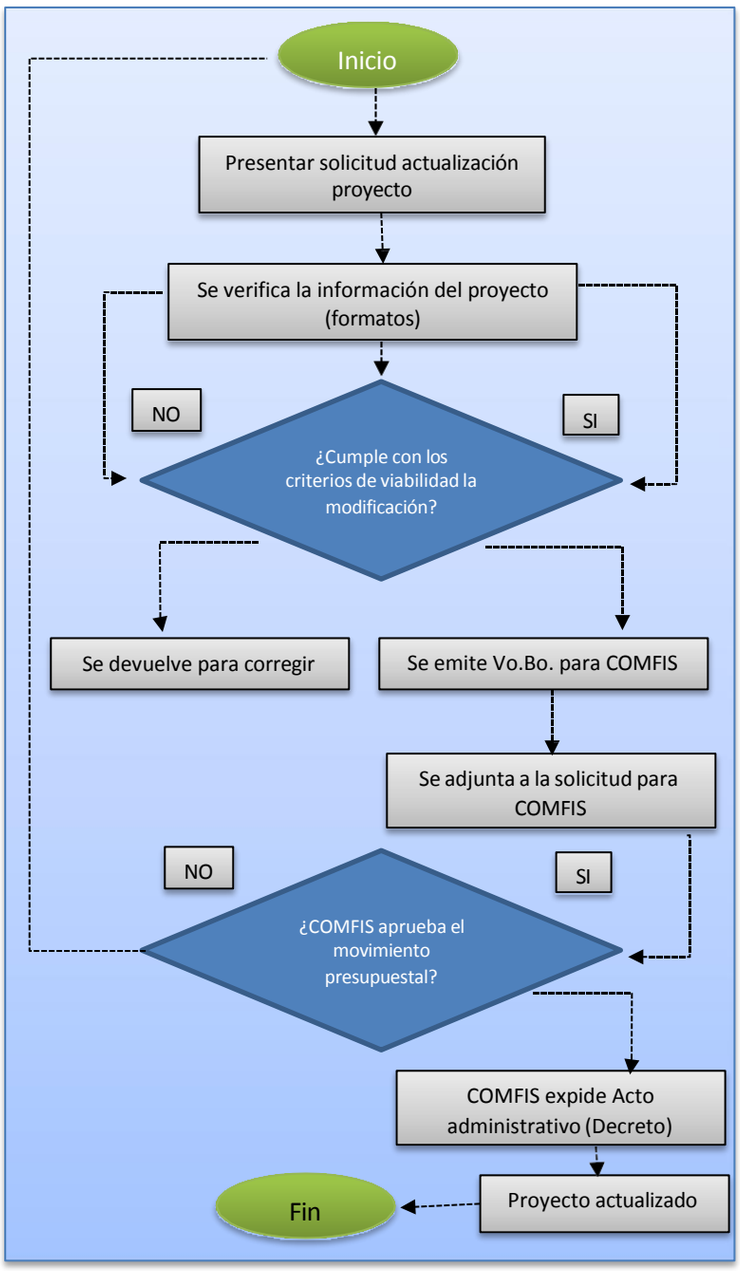

Fuente: Elaboración propia, Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional 2022

7.2.8.1. Actores, roles y actividades

En el sistema se define diferentes roles según el punto dentro de la gestión como se ve en la siguiente tabla:

Tabla 8 Roles del sistema

ROL	SISTEMA	DESCRIPCIÓN	ENCARGADO
Administrador global	MGA WEB SUIFP SPI	La administración Global del Sistema está a cargo de la Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas del DNP. Desde allí se hace el mantenimiento, actualización y gestión del Sistema	DIFP DNP
Administrador local	MGA WEB SUIFP SPI	Encargado de administrar los usuarios de la entidad territorial y de asignar los demás roles.	Jefe Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional
Formulador oficial	MGA WEB SUIFP T	Registrar la formulación de proyectos, adjuntar documentos soportes, aceptar proyectos presentados a la entidad y transferir proyectos al SUIFP. Completa información redistribución de los costos de las actividades del proyecto, articula políticas transversales y focalización del proyecto. Permite enviar a los otros roles para completar el flujo de viabilidad del proyecto. Permite realizar ajustes a proyectos viabilizados, crea los ajustes sin trámite presupuestal.	Formulador Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional
Control de formulación	SUIFP T	Verifica los requisitos del proyecto según su tipología y naturaleza	Formulador Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional
Control de viabilidad	SUIFP T	Realiza las tareas de viabilidad del proyecto	Formulador Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional
Proyecto presupuesto	SUIFP T	Registrará las modificaciones realizadas a los proyectos, registrando trámites presupuestales y realizando el cargue de POAI de la entidad (DL)	Formulador oficial – Dirección Presupuesto
Secretaria de planeación	SUIFP T	Aprueba los trámites según modificaciones presupuestales	Jefe Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional

Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Publicas- Manual funcional para el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas (SUIFP), 2018

7.2.8.2. Alcance del SUIFP

Una vez el proyecto de inversión pública es transferido al SUIFP, inicia el proceso de diferentes instancias que realizan su revisión y análisis hasta determinar que el proyecto es viable.

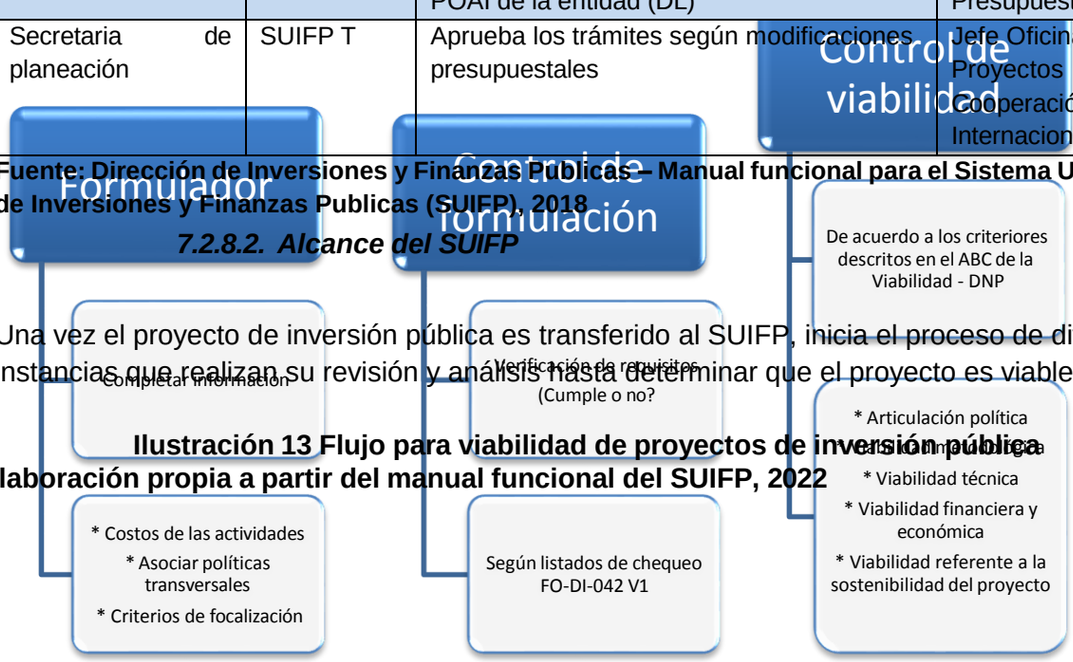

Ilustración 13 Flujo para viabilidad de proyectos de inversión pública

Fuente: Elaboración propia a partir del manual funcional del SUIFP, 2022

7.2.8.3. Solicitudes sin trámite presupuestal

Para ajustes sin trámite presupuestal a proyectos de inversión pública con viabilidad se requiere una solicitud por escrito firmada por el jefe de la dependencia indicando el tipo de ajuste a realizar con base en los siguientes criterios:

- ✓ Horizonte del proyecto (año final)
- ✓ Políticas transversales asociadas al proyecto
- ✓ Criterios de focalización (sobre la ubicación y cantidad de los beneficiarios del proyecto con respecto a cada caracterización demográfica de la población que le aplique por cada vigencia).
- ✓ Fuentes de financiación y año de vigencia
- ✓ Programar costos de las actividades por cada vigencia
- ✓ Indicadores de producto (ajuste de información o agregar indicadores)
- ✓ Indicadores de gestión (ajuste de información o agregar indicadores)
- ✓ Metas de producto (ajuste de información)
- ✓ Actividades por producto (ajustar información sobre las actividades de los productos o agregar nuevas actividades)

Una vez presentada la solitud a la Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional (BPI), se crea la solicitud en la plataforma de SUIFP Territorio, posteriormente se hace el ajuste (ver criterios anteriores) de acuerdo a la solicitud, luego se adjunta el documento soporte, se valida y se envía para completar el flujo de viabilidad del proyecto, finalmente se expide la certificación si lo amerita el respectivo ajuste.

Este tipo de ajustes se realiza para actualizar el proyecto y asignar su apropiación inicial de acuerdo al Decreto que reglamenta el acuerdo de presupuesto municipal para la vigencia, por cuanto los valores de los proyectos deben ser iguales tanto en el sistema como en el decreto de liquidación del presupuesto de rentas de la entidad.

7.2.8.2. Solicitudes con trámite presupuestal

Los tramites presupuestales son modificaciones al presupuesto de gasto de inversión que cambian el detalle de las apropiaciones de inversión incluidas en el anexo al decreto de liquidación del presupuesto, pueden o no afectar los valores aprobados inicialmente (DNP, 2019).

Las incorporaciones, adiciones y reducciones son los ajustes que afectan el presupuesto inicialmente y los traslados no afectan el presupuesto inicialmente aprobado de la entidad territorial, aprobado mediante acuerdo Municipal para la vigencia actual.

Para la modificación de un proyecto de inversión pública en estado registrado – actualizado y que hace parte del POAI y tiene apropiación según decreto de liquidación del presupuesto, es indispensable contar con el **Acto Administrativo** (Decreto) donde se aprueba la afectación presupuestal al proyecto de inversión pública.

Es de resaltar que primero se cargue la plantilla del Decreto de liquidación a más tardar el 15 de enero del año de la vigencia de los proyectos para su ejecución, toda vez que existe interoperabilidad entre el SUIFP Territorio y SECOP II.

7.2.9. Archivo de proyectos

Los proyectos de inversión pública presentados y registrados al banco de proyectos del Municipio de Fusagasugá que no se les aprobó apropiación de recursos para su ejecución, la Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional mediante circular informativa dará a conocer a las

misionales, el IDERF, EMSERFUSA y Terminal de Transporte si fuere el caso los proyectos que debe ser archivados o cerrar por cuanto no se programaron recursos o ya terminaron la ejecución todo con el fin de depurar el banco de proyectos.

7.2.10. Seguimiento a proyectos

El seguimiento a la inversión pública busca describir si el Estado está produciendo y entregando los bienes y servicios públicos de acuerdo con una programación estimada y unos recursos asignados para dicho propósito. Además, apoya los procesos de evaluación para determinar si dichos bienes y servicios contribuyen a los cierres de brechas y a la estabilidad económica.

Es así que el procedimiento para el seguimiento de proyectos, podría definirse como la supervisión continua o periódica de la ejecución física y financiera de un proyecto para asegurarse que los insumos, actividades, productos y objetivos sigan desarrollándose de acuerdo al plan, mediante la utilización de un conjunto de elementos, acciones y momentos que se encuentran interrelacionados y que tienen como finalidad permitir:

- ✓ El conocimiento del estado de un proyecto
- ✓ Conocer y evaluar el nivel de cumplimiento de indicadores de producto, actividades, y objetivo del proyecto
- ✓ Observar procesos y extraer enseñanzas replicables
- ✓ Reorientar realizaciones
- ✓ Adoptar medidas correctivas
- ✓ Cuestionar lo planificado
- ✓ Tomar decisiones

En el siguiente grafico se presenta de forma resumida la importancia de realizar seguimiento a los proyectos en el SPI:

Ilustración 14 Importancia del seguimiento

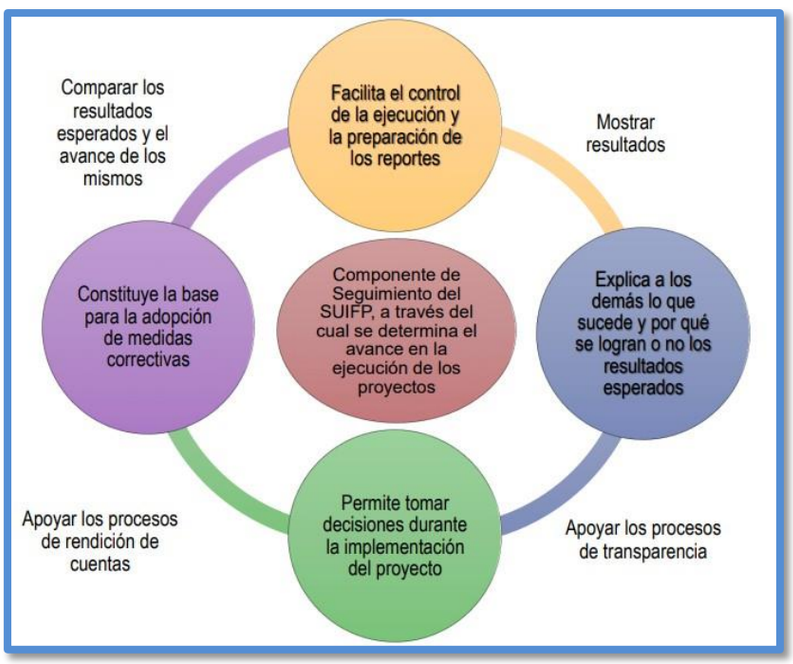

Fuente: *DIFP - Subdirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública –SPIIP Julio, 2019*

Por otra parte, es importante tener claridad frente a la cadena de valor del proyecto de inversión,

toda vez que el seguimiento permitirá identificar si los recursos y actividades desarrolladas en el mismo están generando los productos definidos en la cantidad y tiempos determinados en su etapa de formulación. El seguimiento va de la mano con la ejecución. Este se realiza a los insumos, actividades y productos planteados en la cadena de valor del proyecto a través de indicadores de producto y de gestión que son los que miden el comportamiento físico del proyecto.

Ilustración 15 Cadena de valor del proyecto

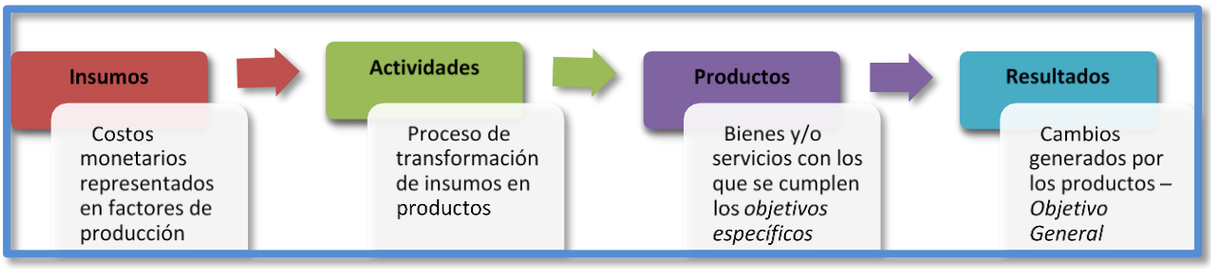

Fuente: Elaboración propia, Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional, 2022

Cabe resaltar que el seguimiento a proyectos se alinea con el seguimiento a contratos, dado que a través de los contratos, se ejecutan los proyectos de inversión, por lo que los avances en la ejecución tanto física como financiera del (los) contrato(s) asociados al proyecto, se vinculan a los indicadores de producto y de gestión del proyecto, así como al seguimiento del cronograma y del presupuesto.

7.2.10.1. Actores, roles y actividades

Los actores corresponden a cada una de las dependencias y los responsables que participan en las etapas del proceso de seguimiento, (Gerentes de proyecto, Secretaria de Planeación, Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional, Secretaria de Hacienda, Oficina de Control Interno).

Los roles que tiene SPI son dos: Administrador Local quien crea usuarios y asigna responsables por proyecto y el Responsable de Seguimiento, quien mes a mes compila, organiza y registra la información respecto al avance físico, financiero y de gestión de los proyectos de inversión.

A continuación, se evidencian los pasos que debe surtir el flujo en SPI:

Ilustración 16 Roles SPI

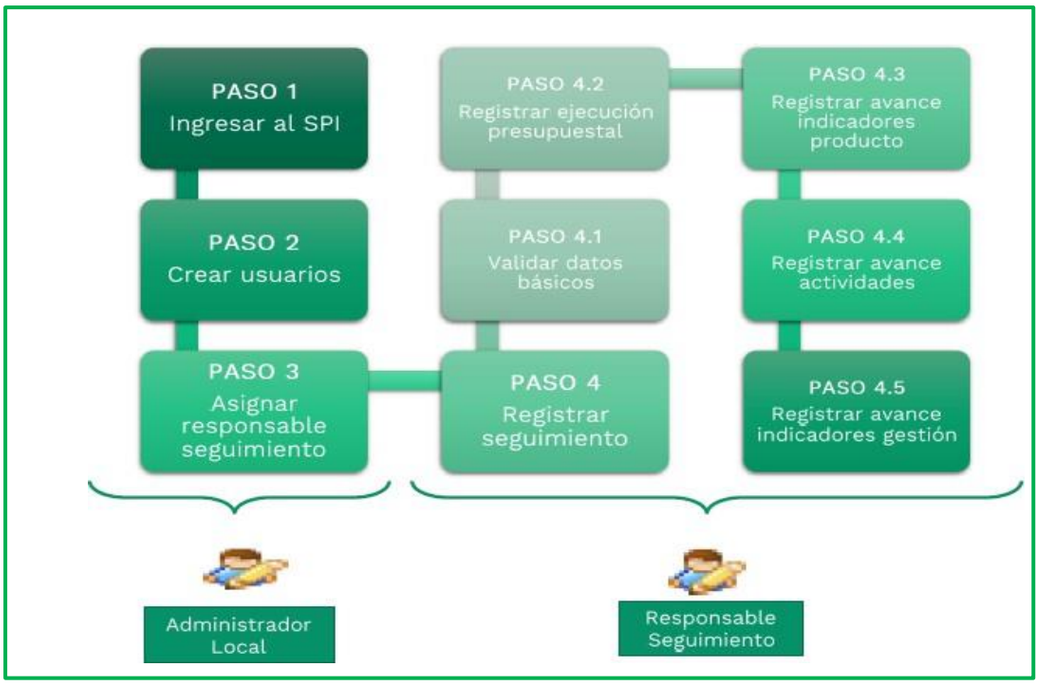

Fuente: DIFP - Subdirección de Proyectos e Información para la Inversión Pública –SPIIP Julio, 2019

7.2.10.2. Responsabilidad del monitoreo y seguimiento

El monitoreo y seguimiento está bajo la responsabilidad de la entidad o dependencia responsable de la ejecución del proyecto, quién deberá realizar el seguimiento al avance mensual físico, financiero y de gestión del proyecto, en el aplicativo SPI. Cabe resaltar que los responsables del seguimiento deberán estar registrados como “formulador ciudadano” en la MGA WEB a través del link: mgaweb.dnp.gov.co sección registro de usuario. Y pueden ingresar al SPI con las mismas credenciales.

El responsable del seguimiento deberá realizar el acopio o recolección, procesamiento y análisis de información básica, pertinente, coherente, oportuna, consistente y de calidad para ser registrada a nivel, físico, financiero y de gestión.

Tabla 9 Actividades y responsables del seguimiento

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE
Asignar la clave a los responsables de reporte en el Sistema de Seguimiento a los proyectos de inversión SPI	Administrador Local	Cuando se requiera
Registrar los seguimientos mensuales en los módulos del SPI, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	Responsable Seguimiento	Las fechas de cierre se publican en la plataforma SPI, y corresponden a los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.
Revisar registros de avances en el SPI y si es el caso, solicitar ajustes.	Administrador Local	El día anterior a la fecha de cierre del SPI.
Elaborar informe consolidado de resultados de los proyectos de inversión	Administrador Local	En los primeros meses de la siguiente vigencia con corte a diciembre según cronograma del SPI
Elaborar el informe ejecutivo anual del proyecto con base en los resultados alcanzados.	Responsable Seguimiento	Enero de la siguiente vigencia

Fuente: Elaboración propia, Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional, 2022

Durante la ejecución, el BPI consolidará periódicamente la información registrada física y financiera de los proyectos, cuya veracidad en todo caso, es responsabilidad de los gerentes de cada proyecto. Esta información además de ser registrada, deberá ser analizada a fin de garantizar su congruencia durante todo el ciclo de ejecución.

Estructura

El SPI está compuesto por (cinco) 5 módulos a saber: Básica, Presupuestal, Productos, Actividades y Gestión que deben ser diligenciados en su totalidad por el Responsable de Seguimiento, con la información pertinente y coherente al mismo, a lo que se denominará completitud del proyecto. Adicionalmente, se encuentra un capítulo de Beneficiarios y uno de Anexos en el cual se subirán las evidencias de los avances previamente registrados.

Ilustración 17 Módulos SPI

Fuente: Elaboración propia, 2022

Cabe resaltar que los procesos de seguimiento y evaluación de los proyectos de inversión pública se realizan en función de lo establecido durante su formulación y constante actualización.

Componente herramientas informáticas

Dentro el ciclo de vida del proyecto de inversión pública existen herramientas informáticas articuladas al ciclo de la inversión y a cada una de sus etapas planeación, programación y ejecución; herramientas dispuestas por el Departamento Nacional de Planeación como son: la MGA-WEB, SUIFP Territorio y SPI Territorio.

7.2.11. MGA-WEB

Es la Metodología General Ajustada (MGA) aplicación informática que sigue un orden lógico para el registro de la información más relevante resultado del proceso de formulación y estructuración de los proyectos de inversión, que permite la presentación y evaluación ex ante del mismo y se encuentra disponible en la dirección electrónica https://mgaweb.dnp.gov.co/; su sustento conceptual se constituye de una parte de la metodología de marco lógico MML y otra en los principios de preparación y evaluación económica de proyectos y cumple tres condiciones la primera se estructura como metodología dado que tiene un orden en la secuencia de los formularios que integran los módulos para la toma de decisiones, la segunda es general porque está concedida para registrar cualquier tipo de iniciativa de inversión pública independientemente del sector, fuente de financiación y fase (Planeación, http://dnp.gov.co, 2016) y la tercera ajustada por cuanto ha venido evolucionando en el tiempo, existe desde 1989 y en el 2003 se desarrolló como aplicación informática sufriendo modificaciones tanto en los formularios como en los sistemas operativos utilizados en su funcionamiento.

La MGAWEB contiene cuatro módulos a saber identificación (plan de desarrollo, problemática, participantes, población, objetivos y alternativa), preparación (necesidades, análisis técnico, localización, cadena de valor, riesgos, ingresos y beneficios, prestamos, depreciación), evaluación (ver flujo de caja e indicadores y decisión) y programación (indicadores de producto, indicadores de gestión, fuentes de financiación y resumen del proyecto) , en cada uno de ellos se registra información según la formulación y estructuración del proyecto de inversión pública.

Todo ciudadano puede ser formulador ciudadano, ingresando al aplicativo y creando su usuario y contraseña y están los formuladores oficiales funcionarios de la entidad territorial (Alcaldía de Fusagasugá, IDERF, EMSERFUSA y Terminal de Transportes), quienes mediante oficio solicitan la creación del rol de formulador oficial al correo de bancodeproyectos@fusagasugacundinamarca.gov.co
Cabe resaltar que el DNP ha elaborado documentos para el uso de esta herramienta y se encuentra disponible en la dirección electrónica https://www.dnp.gov.co/NuevaMGA/Paginas/Ayuda-de-la-MGA.aspx

7.2.12. SUIFP Territorio

Sistema unificado de inversiones y finanzas públicas es un sistema de información que integra los procesos asociados a cada una de las fases del ciclo de la inversión pública, acompañando los proyectos de inversión desde su formulación hasta la entrega de los productos, articulándolos con los programas de gobierno y las políticas públicas. (Planeación, https://www.DNP.gov.co, 2018)

Es una herramienta informática que permite realizar el flujo de viabilidad a los proyectos de inversión pública una vez el proyecto sea presentado por medio de la MGA WEB, proceso en el cual el sistema asigna un único número al proyecto denominado BPIN el cual consta de trece (13) dígitos ejemplo **2022252900001,** este código es independiente del año de aprobación de recursos; una vez transferido se completa la información del proyecto y se verifican los requisitos según el sector y la tipología del proyecto, luego se revisa la información para su viabilidad y finalmente el proyecto queda en estado registrado actualizado para ser parte del Plan Operativo Anual de Inversión POAI y programar su ejecución con recursos de la entidad territorial (recursos propios, SGP, SSF entre otras fuentes.

De igual forma, en el SUIFP Territorio se registran las modificaciones a los proyectos que son los ajustes sin/con trámite presupuestal antes de iniciar su ejecución con el fin de apropiar los recursos económicos y cada vez que se modifica el presupuesto por incorporación, adición y reducción recursos o cuando hay cambios en el valor de varios proyectos por traslados presupuestales.

Se puede ingresar al aplicativo con los roles de consulta, formulador oficial, control de formulación, control de viabilidad, presupuesto, secretaria de planeación y administrador, permisos que da la Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional en el aplicativo a los formuladores oficiales de la entidad territorial (Alcaldía de Fusagasugá, IDERF, EMSERFUSA y Terminal de Transportes),y a través de la siguiente dirección electrónica https://suifp-territorio.dnp.gov.co/Default.aspx

Asimismo, en la URL https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/capacitacion-y-asistencia-tecnica/Paginas/Capacitacion-y-asistencia-tecnica.aspx está a disposición de los usuarios los documentos, tutoriales, cartillas y demás soportes para adquirir la destreza en el uso de la herramienta.

7.2.13. SPI Territorio

Sistema de seguimiento a proyectos de inversión pública, es una herramienta que facilita la recolección y análisis continúo de información para identificar y valorar los posibles problemas y logros frente a los mismos, constituye la base para la adopción de medidas correctoras en cuanto mejorar el diseño, aplicación y calidad de los resultados obtenidos y tomar decisiones durante la implementación de una política, programa o proyecto, comparando entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos en materia de ejecución financiera, física y de gestión de los recursos. Así mismo, permite ver la gestión de las entidades del Estado en materia

de inversión pública. (Planeación, https://spi.dnp.gov.co/, 2018)

A igual que las anteriores herramientas, en el SPI existen roles para el ingreso como son responsable de seguimiento, de consulta y administrador del sistema y para ser responsable de seguimiento se hace la respectiva solicitud al correo de bancodeproyectos@fusagasugacundinamarca.gov.co con el fin de asignarle los proyectos dentro del aplicativo.

Para el ingreso al aplicativo se debe ir a la dirección electrónica https://spi.dnp.gov.co/ y escribir las credenciales correspondientes, ya sea como responsable de seguimiento, consulta o administrador según el permiso dentro del sistema.

Los responsables del seguimiento a proyectos de inversión una vez ingresen pueden ir al módulo ayuda territorio y encontrarán notas de interés (fechas límites de cierre), documentos como guías para el registro de información, elaboración de resúmenes ejecutivos y casos especiales que se pueden presentar en el seguimiento a los proyectos de inversión.

7.3. Componente capacitación y asistencia técnica

Con el propósito de mejorar continuamente la gestión de la inversión pública en el Municipio de Fusagasugá, el banco de proyectos del Municipio a través de la Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional garantizará la transferencia de conocimiento dentro del Plan Institucional de Capacitaciones y contará con las competencias e idoneidad para impartir tanto capacitaciones como asistencias técnicas sobre la materia.

Temas de las capacitaciones:

- ✓ Formulación y estructuración de proyectos de inversión pública
- ✓ Uso de herramientas informáticas en el ciclo de la inversión pública (MGA WEB, SUIFP Territorio y SPI Territorio)
- ✓ Funcionamiento del Banco de Proyectos del Municipio de Fusagasugá
- ✓ Instrumentos para la formulación y presentación de proyectos de inversión pública
- ✓ Instrumentos para las modificaciones Sin/Con trámite presupuestal a los proyectos de inversión pública

8. DISPOSICIONES FINALES

La elaboración, implementación, ajuste o actualización del presente manual del Banco de Proyectos de Inversión del Municipio de Fusagasugá, se encuentra a cargo de la Oficina de Proyectos y Cooperación Internacional del Municipio de Fusagasugá.

El presente Manual entrará en vigencia de conformidad con lo indicado en el Decreto No. 033 de 27 de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Consideraciones

Los proyectos cofinanciados con recursos propios por parte de la gobernación, deberán ser formulados y registrados previamente en el BPI, con el fin de soportar el gasto público.

Todos los proyectos sin excepción de la fuente de financiación deberán cumplir con los lineamientos establecidos en el presente manual.

Documentos de referencia

Planeación, D. N. (20 de 06 de 2016). *http://dnp.gov.co.* Obtenido de https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/MGA/Manual%20Conceptual/20.06.2016%20Documento%20Base%20Modulo%20Teoria%20de%20Proyectos.pdf

Planeación, D. N. (30 de 01 de 2018). *https://spi.dnp.gov.co/.* Obtenido de

https://spi.dnp.gov.co/RegistroTerritorio/InfoTerr.aspx

Planeación, D. N. (12 de 07 de 2018). *https://www.DNP.gov.co.* Obtenido de https://www.dnp.gov.co/programas/inversiones-y-finanzas-publicas/capacitacion-y-asistencia-tecnica/Paginas/Capacitacion-y-asistencia-tecnica.aspx

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ACMBIO REALIZADO
1	20 de noviembre de 2008	Creación del documento
2	15 de noviembre de 2022	Modificación del documento
3	14 de marzo de 2023	Actualización del Responsable o Administrador del BPM, Decreto No. 016/2023 Entrada en vigencia Decreto No. 033/2023
4	30 de agosto 2024	Se actualiza el nombre de la dependencia, se eliminan logos y marcas de gobierno